

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

11513 *Resolución de 30 de junio de 2012, de la Autoridad Portuaria de A Coruña, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2011.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de A Coruña correspondientes al ejercicio 2011, que figura como anexo a esta Resolución.

A Coruña, 30 de junio de 2012.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de A Coruña, Enrique Losada Rodríguez.

ANEXO

AUTORIDAD PORTUARIA DE A CORUÑA

Cuentas anuales

Correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011

Balance al cierre del ejercicio 2011

Activo	Notas	Euros	
		2011	2010
activo no corriente		762.256.096,66	660.573.376,52
inmovilizado intangible	Nota 5	630.532,21	639.003,84
propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		30.271,08	62.836,49
aplicaciones informáticas		339.784,07	316.519,26
anticipos para inmovilizaciones intangibles		260.477,06	259.648,09
inmovilizado material	Nota 6	656.195.324,70	553.973.710,60
terrenos y bienes naturales		18.470.892,66	18.470.892,66
construcciones		58.458.974,40	60.280.603,99
equipamientos e instalaciones técnicas		405.216,24	406.972,48
inmovilizado en curso y anticipos		577.151.254,15	473.052.200,01
otro inmovilizado		1.708.987,25	1.763.041,46
inversiones inmobiliarias	Nota 7	53.313.754,20	53.750.852,33
terrenos		26.835.973,39	26.835.973,39
construcciones		26.477.780,81	26.914.878,94
inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Nota 9	-	607.687,44
instrumentos de patrimonio		-	172.617,84
créditos a empresas		-	435.069,60
inversiones financieras a largo plazo	Nota 9	51.611.585,55	51.602.122,31
créditos a terceros		103.641,55	94.178,31
administraciones públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro		51.507.944,00	51.507.944,00
Activos por impuesto diferido	Nota 11	504.900,00	-
activo corriente		77.524.989,54	61.272.007,23
deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		24.499.350,35	32.065.177,97
clientes por ventas y prestaciones de servicios	Nota 10	2.974.129,19	2.776.600,91
clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	Nota 17	8.267.528,43	19.228.690,96
deudores varios		862.554,78	327.636,87
administraciones públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	Notas 11 y 14	6.943.021,23	2.390.967,51
otros créditos con las administraciones públicas	Nota 14	5.452.116,72	7.341.281,72
inversiones financieras a corto plazo	Nota 9	435.331,09	275,41
créditos a empresas		435.055,68	-
otros activos financieros		275,41	275,41
efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 9	52.590.308,10	29.206.553,85
tesorería		572.431,90	2.296.553,85
otros activos líquidos equivalentes		52.017.876,20	26.910.000,00
total activo		839.781.086,20	721.845.383,75

Pasivo	Notas	Euros	
		2011	2010
patrimonio neto		508.507.206,94	486.454.506,27
fondos propios	Nota 11	224.825.869,97	207.571.759,00
patrimonio		141.520.278,12	141.520.278,12
resultados acumulados		66.051.480,88	42.384.027,65
resultado del ejercicio		17.254.110,97	23.667.453,23
ajustes por cambios de valor	Nota 11	(1.514.700,00)	-
operaciones de cobertura		(1.514.700,00)	-
subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 11	285.196.036,97	278.882.747,27
pasivo no corriente		309.492.980,71	145.261.491,93
provisiones a largo plazo	Nota 12	6.983.154,67	14.577.143,59
provisión para responsabilidades		6.983.154,67	14.577.143,59
deudas a largo plazo	Notas 13 y 17	132.757.208,36	130.684.348,34
deudas con entidades de crédito		130.000.000,00	130.000.000,00
derivados	Notas 11 y 13	2.046.281,00	-
otras	Nota 13	710.927,36	684.348,34
Deudas con empresas del grupo y Asociadas a largo plazo	Notas 13 y 17	169.752.617,68	-
pasivo corriente		21.780.898,55	90.129.385,55
provisiones a corto plazo	Nota 12	6.014.077,13	19.120.888,08
deudas a corto plazo	Nota 13	13.865.239,12	69.441.522,65
deudas con entidades de crédito		211.998,30	57.120.090,03
proveedores de inmovilizado a corto plazo		13.630.689,01	12.245.890,83
otros pasivos financieros		22.551,81	75.541,79
deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	Notas 13 y 17	57.695,07	81.857,95
acreedores comerciales y otras			
cuentas a pagar		1.843.887,23	1.485.116,87
acreedores y otras cuentas a pagar	Nota 13 y 20	998.268,55	1.152.967,07
otras deudas con las administraciones públicas	Nota 14	845.618,68	332.149,80
total patrimonio neto y pasivo		839.781.086,20	721.845.383,75

Las notas 1 a 21 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2011.

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2011

	Notas	Euros	
		2011	2010
1. Importe neto de la cifra de negocios		22.293.570,65	21.337.234,41
a. Tasas portuarias	Nota 16	21.539.837,06	20.762.122,31
a) tasa de ocupación		4.795.213,00	5.114.320,76
b) tasas de utilización		14.908.896,97	13.621.836,91
1. Tasa del buque (t1)		5.206.649,35	4.986.553,11
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (t5)		90.146,65	153.422,50
3. Tasa del pasaje (t2)		156.687,07	114.409,15
4. Tasa de la mercancía (t3)		9.117.079,04	8.072.782,97
5. Tasa de la pesca fresca (t4)		315.681,79	294.669,18
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (t6)		22.653,07	-
c) tasa de actividad		1.682.735,98	1.886.090,27
d) tasa de ayudas a la navegación		152.991,11	139.874,37
b. Otros ingresos de negocio	Nota 16	753.733,59	575.112,10
a) importes adicionales a las tasas		6.081,47	5.239,49
b) tarifas y otros		747.652,12	569.872,61
5. Otros ingresos de explotación		1.994.560,87	1.503.367,94
a) ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Nota 16	1.255.812,67	368.990,39
b) subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		(13.948,08)	27.783,28
c) ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	Nota 11	119.696,28	135.594,27
d) fondo de compensación interportuario recibido	Nota 17	633.000,00	971.000,00
6. Gastos de personal	Nota 16	(6.712.347,25)	(6.906.447,12)
a) sueldos, salarios y asimilados		(4.805.583,87)	(5.034.461,47)
b) indemnizaciones		(6.718,85)	(7.633,09)
c) cargas sociales		(1.900.044,53)	(1.864.352,56)
7. Otros gastos de explotación		(5.361.556,19)	(5.180.330,29)
a) servicios exteriores	Nota 16	(3.190.172,30)	(3.139.397,89)
1. Reparaciones y conservación		(758.353,38)	(676.563,26)
2. Servicios de profesionales independientes		(211.328,15)	(295.529,16)
3. Suministros y consumos		(452.059,80)	(439.345,77)
4. Otros servicios exteriores		(1.768.430,97)	(1.727.959,70)
b) tributos		(251.397,13)	(246.602,41)
c) pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 10	(69.830,25)	92.304,69
d) otros gastos de gestión corriente	Nota 16	(265.671,62)	(308.130,06)
e) aportación a puertos del estado art. 11.1.b) ley 48/2003	Nota 17	(830.484,89)	(848.504,62)
f) fondo de compensación interportuario aportado	Nota 17	(754.000,00)	(730.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	Nota 5, 6 y 7	(6.994.370,52)	(7.018.770,59)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	Nota 11	979.930,84	903.880,79
10. Excesos de provisiones	Nota 12	43.482,80	-

	Notas	Euros	
		2011	2011
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(36.748,62)	(46.475,24)
b) resultados por enajenaciones y otras	Nota 6	(36.748,62)	(46.475,24)
11b. Otros resultados	Notas 4-j, 12 y 16	4.457.933,42	13.054.782,57
a) Ingresos excepcionales		4.741.216,36	13.123.867,52
b) Gastos excepcionales		(283.282,94)	(69.084,95)
a.1. Resultado de explotación (1+5+6+7+8+9+10+11+11b)		10.664.456,00	17.647.242,47
12. Ingresos financieros		13.241.685,33	9.860.307,20
b) de valores negociables y otros instrumentos financieros	Notas 4-j y 9	8.011.112,69	7.802.381,14
c) incorporación al activo de gastos financieros	Nota 6	5.230.572,64	2.057.926,06
13. Gastos financieros		(6.625.559,14)	(3.639.388,24)
a) por deudas con terceros		(5.671.292,37)	(2.073.945,58)
b) por actualización de provisiones	Nota 12	(954.266,77)	(1.565.442,66)
14. variación de valor razonable en instrumentos financieros	Nota 13	(26.681,00)	-
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		209,78	(200.708,20)
a) Deterioros y pérdidas		.	(200.708,20)
b) Resultados por enajenaciones y otras	Nota 9	209,78	-
a.2. Resultado financiero (12+13+14+16)		6.589.654,97	6.020.210,76
a.3. Resultado antes de impuestos (a.1+a.2)		17.254.110,97	23.667.453,23
17. Impuesto sobre beneficios	Nota 14	-	-
a.4. Resultado del ejercicio (a.3+17)		17.254.110,97	23.667.453,23

Las notas 1 a 21 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011.

Estado de cambios en el patrimonio neto

(Correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2011)

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos.

	Notas	Euros	
		2011	2010
A) resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	Nota 3	17.254.110,97	23.667.453,23
B) ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		5.890.630,57	53.904.625,66
II. Por coberturas de flujos de efectivo	Nota 11	(2.029.715,00)	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	Nota 11	7.412.916,82	53.904.625,66
V. Efecto impositivo	Nota 11	507.428,75	-
C) transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		(1.092.040,87)	(1.039.475,06)
VII. Por coberturas de flujos de efectivo	Nota 11	10.115,00	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	Nota 11	(1.099.627,12)	(1.039.475,06)
IX. Efecto impositivo	Nota 11	(2.528,75)	-
Total de ingresos y gastos reconocidos (a + b + c)		22.052.700,67	76.532.603,83

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto.

	Euros					
	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. Saldo, final del año 2009	141.520.278,12	63.819.434,84	(21.435.407,19)	-	226.017.596,67	409.921.902,44
I. Ajustes por cambios de criterio 2009 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2009 y anteriores	-	-	-	-	-	-
B. Saldo ajustado, inicio del año 2010	141.520.278,12	63.819.434,84	(21.435.407,19)	-	226.017.596,67	409.921.902,44
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	23.667.453,23	-	52.865.150,60	76.532.603,83
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	(21.435.407,19)	21.435.407,19	-	-	-
C. Saldo, final del año 2010	141.520.278,12	42.384.027,65	23.667.453,23	-	278.882.747,27	486.454.506,27
I. Ajustes por cambios de criterio 2010	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2010	-	-	-	-	-	-
D. Saldo ajustado, inicio del año 2011	141.520.278,12	42.384.027,65	23.667.453,23	-	278.882.747,27	486.454.506,27
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	17.254.110,97	(1.514.700,00)	6.313.289,70	22.052.700,67
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	23.667.453,23	(23.667.453,23)	-	-	-
E. Saldo, final del año 2011	141.520.278,12	66.051.480,88	17.254.110,97	(1.514.700,00)	285.196.036,97	508.507.206,94

Las notas 1 a 21 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011.

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2011

	Notas	Euros	
		2011	2010
a) flujos de efectivo de las actividades de explotación		8.135.026,77	9.656.941,48
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	Nota 3	17.254.110,97	23.667.453,23
2. Ajustes del resultado		(4.882.914,35)	(13.118.307,51)
amortización del inmovilizado	Notas 5, 6 y 7	6.994.370,52	7.018.770,59
correcciones valorativas por deterioro	Nota 9	-	200.708,20
variación de provisiones		(1.311.107,62)	-
imputación de subvenciones	Nota 11	(979.930,84)	(903.880,79)
resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	Nota 6	36.748,62	46.475,24
resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	Nota 9	(209,78)	-
ingresos financieros		(13.241.685,33)	(10.443.968,71)
gastos financieros		6.625.559,14	3.639.388,24
variación de valor razonable en instrumentos financieros	Nota 13	26.681,00	-
ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	Nota 11	(119.696,28)	(135.594,27)
otros ingresos y gastos		(2.913.643,78)	(12.540.206,01)
3. Cambios en el capital corriente		(452.959,65)	(98.275,84)
deudores y otras cuentas a cobrar		(727.140,17)	13.214,57
acreedores y otras cuentas a pagar		334.607,48	(114.868,44)
otros pasivos corrientes		(26.410,96)	24.377,71
otros activos y pasivos no corrientes		(34.016,00)	(20.999,68)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(3.783.210,20)	(793.928,40)
pagos de intereses		(5.676.766,42)	(2.004.349,22)
cobros de intereses		1.438.296,02	1.221.699,07
pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios	Notas 4-j y 12	(16.017.210,94)	(333.477,34)
cobros de oppe para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarif.	Notas 4-j y 12	16.017.210,94	583.661,51
cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		459.399,12	(249.441,42)
otros pagos (cobros)		(4.138,92)	(12.021,00)
b) flujos de efectivo de las actividades de inversión		(100.142.178,34)	(166.034.742,85)
6. Pagos por inversiones		(120.509.804,26)	(190.568.099,07)
inmovilizado intangible		(217.923,10)	(218.568,43)
inmovilizado material		(120.291.881,16)	(190.349.530,64)
7. Cobros por desinversiones		20.367.625,92	24.533.356,22
empresas del grupo y asociadas		172.841,54	-
otros activos		20.194.784,38	24.533.356,22
c) flujos de efectivo de las actividades de financiación		115.390.905,82	93.425.579,27
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		2.546.845,21	13.425.579,27
subvenciones, donaciones y legados recibidos		2.546.845,21	13.425.579,27
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		112.844.060,61	80.000.000,00
emisión de deudas con entidades de crédito		-	80.000.000,00
emisión de deudas con empresas de grupo y asociadas	Nota 13	169.752.617,68	-
emisión de otras deudas		(8.557,07)	-
devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	Nota 13	(56.900.000,00)	-
e) aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes		23.383.754,25	(62.952.222,10)
efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	Nota 9	29.206.553,85	92.158.775,95
efectivo o equivalentes al final del ejercicio	Nota 9	52.590.308,10	29.206.553,85

Las notas 1 a 21 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011.

Índice de la Memoria

1. Reseña histórica y actividad de la autoridad portuaria.
2. Bases de presentación de las cuentas anuales.
3. Distribución del resultado.
4. Normas de registro y valoración.
5. Inmovilizado intangible.
6. Inmovilizaciones materiales.
7. Inversiones inmobiliarias.
8. Arrendamientos.
9. Activos financieros.
10. Clientes por ventas y prestación de servicios.
11. Patrimonio neto.
12. Provisiones a largo plazo y corto plazo.
13. Pasivos financieros.
14. Situación fiscal.
15. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes.
16. Ingresos y gastos.
17. Operaciones y saldos con partes vinculadas.
18. Retribuciones al consejo de administración y a la alta dirección.
19. Información sobre actividades medioambientales.
20. Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "deber de información" de la ley 15/2010, de 5 de julio.
21. Hechos posteriores al cierre.

Memoria

(Correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011)

1. *Reseña histórica y actividad de la autoridad portuaria*

La autoridad portuaria de A Coruña (*en lo sucesivo, "la autoridad portuaria", "el puerto", "la entidad" o "la apac"*) se constituyó el 1 de enero de 1993, en virtud de lo dispuesto en la ley 27/1992, de 24 de noviembre, de puertos del estado y de la marina mercante, mediante la transformación del organismo autónomo preexistente "Junta del Puerto de la Coruña", al que sucedió en la titularidad de su patrimonio.

La autoridad portuaria de A Coruña, es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del estado, teniendo plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y de contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuya. Se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la ley general presupuestaria que le sean de aplicación y supletoriamente por la ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la administración general del estado. Su regulación específica viene determinada fundamentalmente por la ley 27/1992 de 24 de noviembre de puertos del estado y de la marina mercante modificada por la ley 62/1997 de 26 de diciembre y por la ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general publicada en el b.o.e. el 27 de noviembre de 2003, en adelante ley 48/2003 (modificada por la ley 33/2010, de 5 de agosto, publicada en el boe del 7 de agosto de 2010).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la ley 27/1992, modificada por la ley 62/1997 de 26 de diciembre, el ámbito territorial de competencias de la entidad es el comprendido dentro de los límites de la zona de servicio del puerto de A Coruña y los espacios afectados al servicio de señalización marítima cuya gestión tiene asignados.

Tiene como competencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la mencionada ley 62/1997, modificado por la disposición final 2ª punto 8 de la ley 48/2003, las siguientes:

- La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, y de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.
- La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tenga encomendadas, con sujeción a lo establecido en la mencionada ley.
- La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tenga asignados.

- El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo y portuario.
- La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

La entidad identifica su ejercicio económico con el año natural, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Hasta el 1 de enero de 1993, fecha de la entrada en vigor de la ley 27/1992, de 24 de noviembre, de puertos del estado y de la marina mercante, el puerto era un organismo autónomo de carácter comercial de la administración del estado, por lo que las normas de contabilidad estaban sometidas a lo que señalaba la administración del estado a este respecto.

A partir del 1 de enero de 1993, la autoridad portuaria de A Coruña, de acuerdo con el artículo 50 apartado 2 de la ley 27/1992, modificada por la ley 62/1997, ajustó su contabilidad a las disposiciones del código de comercio, a las del plan general de contabilidad y a las demás disposiciones que le son de aplicación, sin perjuicio de las obligaciones de información a que se refiere el artículo 123 del texto refundido de la ley general presupuestaria.

El régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal, integrado por los organismos puertos del estado y las autoridades portuarias, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo i de la ley 48/2003 (según la redacción introducida por la ley 33/2010), se deberá al principio de autosuficiencia económica del sistema portuario en su conjunto y de cada una de las autoridades portuarias en un marco de autonomía de gestión económico-financiera de los organismos públicos portuarios.

Para garantizar la autosuficiencia económica del sistema portuario y de cada una de las autoridades portuarias, puertos del estado acordará con cada autoridad portuaria, en los respectivos planes de empresa, los objetivos de rentabilidad anual, el rendimiento sobre el activo no corriente neto medio considerado como razonable y demás objetivos de gestión, atendiendo a la previsible evolución de la demanda, a las necesidades inversoras de cada autoridad portuaria derivadas de la misma, a sus características físicas y condiciones específicas, en particular las derivadas de la insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, y a su posición competitiva, teniendo en cuenta el objetivo de rentabilidad anual fijado para el conjunto del sistema portuario.

El objetivo de rentabilidad anual para el conjunto del sistema portuario se fijará por ley y podrá ser revisado en la ley de presupuestos generales del estado o en otra que se apruebe a estos efectos, en función de criterios de política económica y de transporte, de la evolución de los costes logísticos y portuarios, de las necesidades inversoras del sistema, de la previsible evolución de la demanda y de sostenibilidad de la actividad portuaria.

La autoridad portuaria está regida por el consejo de administración, cuya composición y competencias están establecidas en la ley 27/1992, de 24 de noviembre, de puertos del estado y de la marina mercante, modificada en el ejercicio 2010 por la disposición adicional segunda de la ley 33/2010. En el ejercicio 2010 la entidad adaptó la estructura de su consejo de administración en cumplimiento de la citada normativa.

La disposición final séptima de la ley 33/2010 de 5 de agosto, de modificación de la ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general, establece la autorización al gobierno para dictar un texto refundido de la ley 27/1992 de 24 de noviembre, de puertos del estado y de la marina mercante y de la ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general y de la propia ley 33/2010.

En este sentido en el boletín oficial del estado del 20 de octubre de 2011, se publica el real decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de puertos del estado y de la marina mercante.

Por tanto, en esta memoria, se mantienen las referencias normativas reguladas por las distintas leyes que se recogen ahora en el texto refundido, para facilitar la comprensión de la información específica, con independencia de que con la publicación del texto refundido la estructura y numeración de artículos referenciados quedan modificados, efectuando el cambio total de referencias normativas en el próximo ejercicio 2012, primero que tendrá cobertura el texto refundido tal cual para la información de los dos ejercicios a los que se efectuará mención en las correspondientes cuentas anuales.

Consolidación.

Las presentes cuentas anuales se refieren exclusivamente a las específicas de la autoridad portuaria de A Coruña. A la fecha de cierre del ejercicio 2011 la entidad no posee participaciones en sociedades dependientes (véase nota 9), por lo que no existe obligación de formular cuentas anuales consolidadas.

Con fecha 1 de agosto de 2011 se emite comunicación a la intervención general de la administración del estado solicitando la baja de la entidad grupo autoridad portuaria en el sistema cicep.red.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 fueron aprobadas por el consejo de administración celebrado el 30 de junio de 2011.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

La resolución de 14 de septiembre de 2009 de la intervención general de la administración del estado, publicada en el boe nº 231 de fecha 24 de septiembre de 2009, establece el contenido mínimo de la información a publicar en el boletín oficial del estado que determina el artículo 136.4 de la ley 47/2003 general presupuestaria para las entidades del sector público estatal, empresarial y fundacional que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el registro mercantil.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 129.3 de la ley 47/2003 general presupuestaria (y en base al desarrollo contenido en la orden eha/614/2009, de 3 de marzo), la entidad presenta un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero que coincide con los datos aportados en las cuentas anuales del ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la orden eha/2043/2010, de 22 de julio, las cuentas anuales del ejercicio 2011, tanto las formuladas como las cuentas anuales que se aprueben en su momento, así como la información descrita en el párrafo anterior, se enviarán a la igae en forma telemática, junto con los ficheros de información propios y a elaborar en la aplicación cicep.

Las consideraciones a tener en cuenta en materia de bases de presentación de las cuentas anuales en la entidad, son las que a continuación se detallan:

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la entidad.

1. Estas cuentas anuales se han formulado de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, que es el establecido en:

- Legislación específica aplicable a los puertos de interés general (véase nota 1).
- Código de comercio y la restante legislación mercantil.
- El plan general de contabilidad (*aprobado por el real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus posteriores modificaciones*) y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria (lgp).
- Orden eha/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.
- Orden eha/2043/2010, de 22 de julio, por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que las entidades del sector público empresarial y fundacional del estado han de rendir al tribunal de cuentas, y de la información de carácter anual y trimestral a remitir a la intervención general de la administración del estado.
- Instrucciones y directrices de aplicación del plan general de contabilidad en el sistema portuario de titularidad estatal, elaboradas y emitidas por el ente público puertos del estado.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el instituto de contabilidad y auditoría de cuentas en desarrollo del plan general de contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel.

Las cuentas anuales del ejercicio 2011 han sido obtenidas de los registros contables de la entidad, y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados de la entidad y los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por el presidente de la autoridad portuaria, se someterán a aprobación por el consejo de administración, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

c) Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2011, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2010 aprobadas por consejo de administración de la autoridad portuaria celebrado el 30 de junio de 2011.

d) Principios contables aplicados.

Para la elaboración de las presentes cuentas anuales no se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, estas cuentas anuales se han preparado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

e) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas.

La información incluida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los administradores de la entidad.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los servicios técnicos de la autoridad portuaria y aprobadas por el director del puerto para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (notas 4-a, 4-b, 4-c y 4-d)
- La vida útil del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias (notas 4-a, 4-b y 4-c)
- El cálculo de provisiones (nota 4-j)
- La determinación del valor razonable de determinados instrumentos financieros (nota 4-d)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre de los ejercicios 2011 y 2010, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

f) Agrupación de partidas.

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

3. Distribución del resultado

El consejo de administración celebrado el 30 de junio de 2011 aprobó la distribución del resultado positivo generado en el ejercicio anterior según el siguiente detalle:

	Euros
Bases de reparto:	
Beneficios antes del fondo de compensación interportuario	23.426.453,23
Fondo de compensación interportuario recibido	971.000,00
Fondo de compensación interportuario aportado	(730.000,00)
	23.667.453,23
Distribución:	
Reservas por beneficios acumulados desde 1993	23.426.453,23
Fondo de compensación interportuario recibido	971.000,00
Fondo de compensación interportuario aportado	(730.000,00)
Total resultados de ejercicios anteriores	23.667.453,23

La propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 2011, que someterá el presidente de la autoridad portuaria al consejo de administración para su aprobación, en base a las cuentas anuales elaboradas y sometidas a su consideración por el director en su calidad de órgano de gestión, consiste en traspasar los resultados del ejercicio a "resultados acumulados" de acuerdo con el siguiente detalle:

	Euros
Bases de reparto:	
Beneficios antes del fondo de compensación interportuario	17.375.110,97
Fondo de compensación interportuario recibido	633.000,00
Fondo de compensación interportuario aportado	(754.000,00)
	17.254.110,97

	Euros
Distribución:	
Reservas por beneficios acumulados desde 1993	17.375.110,97
Fondo de compensación interportuario recibido	633.000,00
Fondo de compensación interportuario aportado	(754.000,00)
Total resultados de ejercicios anteriores	17.254.110,97

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la autoridad portuaria en la elaboración de las presentes cuentas anuales han sido las siguientes:

a) *Inmovilizado intangible.*

La autoridad portuaria utiliza los siguientes criterios para la contabilización de sus inmovilizaciones inmateriales:

1. Propiedad industrial. Se registran por los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad o del derecho al uso de las diferentes manifestaciones de la misma, o por los gastos incurridos con motivo del desarrollo y registro de las desarrolladas por la autoridad portuaria, y se amortizan linealmente en cinco años.
2. Aplicaciones informáticas. Se registran por los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad o del derecho al uso de las diferentes manifestaciones de la misma y se amortizan linealmente en cinco años, a partir de su entrada en funcionamiento. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor la entidad procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El 26 de marzo de 2010 se publicó en el boe la orden eha/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias. Según lo establecido en la norma segunda de esta orden, al evaluar si existe algún indicio de que un activo puede haberse deteriorado (aplicable al inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias), deberán tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes circunstancias:

- Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio o legal en los que opera la entidad acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.
- Disminución significativa del valor de mercado del activo, si éste existe y está disponible y superior a la esperada por el paso del tiempo o uso normal.
- Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Cambios significativos en la forma o en la extensión en que se utiliza el activo acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.
- Existencia de dudas razonables de que el rendimiento técnico del activo se pueda mantener en el futuro de acuerdo con las previsiones que se tuvieron en cuenta en la fecha de incorporación al patrimonio de la empresa.
- Interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- Cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados con el activo.

En todo caso, los eventos o circunstancias que pueden indicar la existencia de deterioro de valor de un activo han de ser relevantes.

En la orden eha/733/2010 se detallan, en las normas tercera y cuarta, los criterios para calcular el deterioro de valor de los activos generadores de flujos de efectivo y de los activos no generadores de flujos de efectivo. Los activos generadores de flujos de efectivo están sujetos a los criterios generales en materia de deterioro de valor regulados en el plan general de contabilidad, así como a las normas de desarrollo incluidas en la norma segunda de la orden 733/2010.

Los valores recuperables, siempre que sea posible, se calculan elemento a elemento, de forma individualizada. En aquellos activos que no es posible estimar el importe recuperable de cada bien de forma individual, se estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo.

En el caso de que el valor recuperable resultara inferior al valor neto en libros de los activos, se registra la correspondiente provisión por deterioro. Cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo deteriorado, la autoridad portuaria registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en ejercicios anteriores, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajustan, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

b) Inmovilizaciones materiales.

El 1 de enero de 1993, fecha de su constitución, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 27/1992 de puertos del estado y de la marina mercante, la autoridad portuaria de A Coruña registró el inmovilizado material de la preexistente junta del puerto de IA Coruña al valor por el que figuraba en los libros de ésta, con abono a la cuenta de "patrimonio inicial". Además, el ente público puertos del estado modificó las tablas de vidas útiles del inmovilizado material para todas las autoridades portuarias y se efectuó en la de A Coruña un ajuste con cargo a "patrimonio inicial" de 8.605.000 euros, aproximadamente, que corresponde al defecto de amortización de los bienes que, de acuerdo con las nuevas vidas útiles, quedaban totalmente amortizados al 31 de diciembre de 1992.

Asimismo, basándose en las conclusiones de un dictamen emitido en 1995 por el instituto de contabilidad y de auditoría de cuentas (i.c.a.c.), el ente público puertos del estado contrató un experto independiente para calcular el valor venal de una parte significativa de los bienes del inmovilizado de las autoridades portuarias, referido dicho valor al 1 de enero de 1993. Los bienes objeto de valoración eran todos los existentes a 1 de enero y encuadrados en los epígrafes por naturaleza correspondientes a los grupos de clasificación del inmovilizado con especial significación, tanto por su naturaleza como por el valor que los mismos representaban sobre el total de bienes del inmovilizado, quedando fuera de la mencionada valoración los bienes existentes en las agrupaciones correspondientes a edificaciones, instalaciones, maquinaria y equipamiento, así como los bienes existentes y clasificados como material ferroviario, medios de transporte, equipos de procesos de datos y material diverso. Destacar, que del estudio de la naturaleza de los bienes que no fueron objeto de valoración por experto independiente, tan sólo algún bien singular existente en la clasificación de edificaciones podría tener interés el efectuarla, si bien a juicio de los gestores del puerto en ningún caso supondría un efecto significativo en la situación patrimonial de la entidad.

En 1995 y en base a la valoración del perito independiente, la autoridad portuaria de A Coruña dio de baja el valor contable del inmovilizado objeto de tasación y su correspondiente amortización acumulada y registró el alta de los bienes a su valor venal, con cargo y abono al "patrimonio inicial" respectivamente. El resultado de la regularización practicada supuso un incremento del patrimonio de 20.330.000 euros, aproximadamente, registrándose los excesos de amortización de los ejercicios 1993 y 1994, por importe de 528.000 euros, aproximadamente, en la cuenta de resultados del ejercicio 1995.

De acuerdo con la disposición transitoria primera del real decreto 1643/1990, de 20 de octubre, por el que se aprobó el entonces vigente plan general de contabilidad, a la que se remite el i.c.a.c. en su dictamen, las valoraciones de los elementos del inmovilizado material a la fecha de entrada en vigor de la ley 27/1992 se consideran equivalentes al precio de adquisición.

Durante el ejercicio 1999 entró en vigor el manual de tratamiento de los activos materiales portuarios elaborado por puertos del estado, en el cual se especifican los criterios a seguir en la valoración de los distintos elementos del inmovilizado material y que introduce algunos cambios significativos en el tratamiento de determinadas operaciones singulares cuya ejecución atiende al carácter público de las autoridades portuarias. En consecuencia, la autoridad portuaria finalizó en el ejercicio 2000 la correspondiente adaptación de sus registros contables al contenido de las normas y criterios de contabilización contemplados en el citado manual.

Por consiguiente, al 31 de diciembre de 2011 y 2010 el inmovilizado material se encuentra valorado, en su práctica totalidad, de acuerdo con los criterios de valoración que se describen a continuación:

1. El inmovilizado adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe "terrenos" y parte de "construcciones" se encuentra valorado a su valor venal a dicha fecha. Adicionalmente, con la entrada en vigor de la ley 27/1992 de puertos del estado y de la marina mercante se adscribieron a la autoridad portuaria de A Coruña, a partir del 1 de enero de 1993 los bienes de las señales marítimas cuya gestión fue encomendada al puerto, registrándose por su valor venal con abono al epígrafe "patrimonio ley 27/1992" del pasivo del balance por importe de 957.635 euros.
2. El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe "maquinaria", parte de "otro inmovilizado" y parte de "construcciones" se encuentra valorado conforme con los criterios de valoración detallados en la adaptación del plan general de contabilidad pública a los puertos españoles realizada por la i.g.a.e. y aplicados por la extinta junta del puerto hasta esa fecha, es decir, a su coste de

adquisición incrementado por los coeficientes de revalorización establecidos anualmente por la antigua dirección general de puertos. La última revalorización se aplicó a todos los bienes adquiridos antes del 30 de junio de 1991.

3. El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 se valora a su precio de adquisición.

Posteriormente, dicha valoración se corrige por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado los bienes.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la autoridad portuaria procede a estimar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. En el caso de que el valor recuperable resultara inferior al valor neto en libros de los activos, se registra la correspondiente provisión por deterioro (se detallan en el apartado a) los criterios para el cálculo del deterioro establecidos en la orden 733/2010 y los criterios de registro y reversión de la corrección valorativa por deterioro).

La autoridad portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada que, para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado, clasificado según los distintos epígrafes del balance, son los que se muestran a continuación:

Descripción	Años de vida útil estimada	% valor residual sobre coste del elemento
Construcciones:		
Accesos marítimos:		
Dragados de primer establecimiento	50	-
Esclusas	40	1
Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	-
Obras de abrigo y defensa:		
Diques y obras de abrigo	50	-
Escollera de protección de recintos	40	-
Obras de atraque:		
Muelles de fábrica	40	-
Muelles de hormigón armado y metálicos	30	-
Defensas y elementos de amarre	5	-
Obras complementarias para atraque	15	-
Pantalanes flotantes	10	-
Boyas de amarre	15	-
Instalaciones para reparación de barcos:		
Diques secos	40	-
Varaderos	30	1
Diques flotantes	25	3
Edificaciones:		
Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	-
Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	-

Descripción	Años de vida útil estimada	% valor residual sobre coste del elemento
Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	35	-
Viviendas y otros edificios	35	-
Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	-
Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	-
Instalaciones generales:		
Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	-
Cerramientos	17	-
Otras instalaciones	17	-
Pavimentos, calzadas, y vías de circulación:		
Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3
Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	-
Caminos, zonas de circulación y aparcamiento	15	-
Puentes de fábrica	45	-
Puentes metálicos	35	2
Túneles	35	-
Instalaciones técnicas:		
Instalaciones de ayudas a la navegación:		
Instalaciones de ayuda visuales	10	-
Instalaciones de ayuda radioeléctricas	5	-
Instalaciones de gestión y explotación	5	-
Maquinaria:		
Equipos de manipulación de mercancías:		
Cargaderos e instalaciones especiales	20	3
Grúas de pórtico y porta contenedores	20	3
Grúas automóviles	10	3
Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10	3
Material flotante:		
Cabrias y grúas flotantes	25	4
Dragas	25	3
Remolcadores	25	3
Gánguiles, gabarras y barcasas	25	4
Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	2
Embarcaciones de servicio	15	-
Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	-
Material ferroviario:		
Locomotoras y tractores	15	5
Vagones	20	4
Equipo de taller:		
Equipo de taller	14	4

Descripción	Años de vida útil estimada	% valor residual sobre coste del elemento
Otro inmovilizado:		
Equipos de transporte		
Automóviles y motocicletas	6	5
Camiones y furgonetas	6	5
Mobiliario y enseres:		
Mobiliario y enseres	10	-
Material diverso:		
Material diverso	5	-
Equipo informático:		
Equipo informático (hardware)	5	-

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material, se considera como una pérdida atribuible al ejercicio en que se produce, aún cuando su valor proceda de revalorizaciones efectuadas al amparo de las disposiciones emanadas de la antigua dirección general de puertos.

En aquellos casos en que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procede a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

c) *Inversiones inmobiliarias.*

Con la aplicación del nuevo plan contable, el inmovilizado material perteneciente a la autoridad portuaria cuya finalidad específica en materia de aprovechamiento fuese determinado por la existencia de concesiones administrativas, o en su caso aprovechamiento vía autorizaciones administrativas, fue agrupado bajo la naturaleza de inversiones inmobiliarias.

Estas circunstancias se dan en el caso del puerto de A Coruña en materia de terrenos y edificaciones específicas. En el caso de terrenos se consideran como adscritos o susceptibles de esta catalogación los terrenos que se encuentran en aprovechamiento por concesionarios a través del correspondiente título administrativo con figura de concesión o, en su caso, aquellos terrenos donde, con existencia o no de edificación se está otorgando algún título en régimen de autorización administrativa. Análoga circunstancia puede darse en el caso de inmuebles correspondientes a concesiones revertidas y que son objeto de un nuevo título, ya sea concesional, la mayor parte de los casos, u ocupación en régimen de autorización administrativa.

Por parte de los servicios técnico-económicos se procedió a analizar tanto los terrenos que podían ser susceptibles de dicha catalogación como las edificaciones.

Los valores que en ambos conceptos se registren podrán ser susceptibles en su caso de actualización, tras realizar estudios y determinación de superficies específicas a realizar en los próximos ejercicios, junto con los trabajos que se determinen de alcance para detallar perfectamente el estado catastral tanto de terrenos de la autoridad portuaria como de sus construcciones, a trasladar a la agencia estatal de administración tributaria, con actualización de las bases de datos de catastro, determinando las superficies específicas con una mayor exactitud.

En todo caso, dicha reclasificación no tiene más efecto que presentación en balance, presentado dichos valores de forma desagregada con respecto a los valores registrados en el inmovilizado material.

Por tanto el epígrafe inversiones inmobiliarias del balance recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones, que se mantienen exclusivamente para explotarlos directamente en régimen de concesión administrativa o bajo figura de autorización administrativa, y sujetas a las correspondientes tasa de ocupación y tasa de actividad en el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios. En ambos casos, los títulos de otorgamiento son de naturaleza administrativa, sujetos a la adopción de los acuerdos por órgano correspondiente de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados para la valoración del inmovilizado material.

d) Instrumentos financieros.

Un “*instrumento financiero*” es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un “*instrumento de capital*” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Un “*derivado financiero*” es un instrumento financiero cuyo valor cambia como respuesta a los cambios en una variable observable de mercado (*tal como un tipo de interés, de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado*), cuya inversión inicial es muy pequeña en relación a otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios en las condiciones de mercado y que se liquida, generalmente, en una fecha futura.

Activos financieros.

Clasificación.

Los activos financieros que posee la autoridad portuaria se clasifican en las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
2. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo. Se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la sociedad por una relación de control.

Valoración inicial .

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior .

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del “*tipo de interés efectivo*”, que es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, siendo recalculado en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los mismos.

Las inversiones en empresas del grupo, se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Al cierre del ejercicio la autoridad portuaria realiza al menos un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En concreto, la autoridad portuaria aplica los siguientes criterios para cubrir sus riesgos de insolvencias:

Clientes deudores por tarifas portuarias.

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas:

Antigüedad	%
Entre 0 y 6 meses	0
Más de 6 meses	100

Clientes deudores por tasas.

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario:

Antigüedad	%
Entre 12 y 24 meses	50
Más de 24 meses	100

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce habitualmente, ya sea por concurrencia de circunstancias específicas, por interposición de recursos o litigios a las facturaciones realizadas, el puerto dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente. En los casos en los que se expidan certificaciones de descubierto para la gestión de cobro por apremio o en los casos en los que es de aplicación dicha gestión, se actualiza el valor de la provisión hasta el 100% del valor del principal que es objeto de gestión recaudatoria por vía ejecutiva, dada la similitud del proceso con la gestión de cobro judicial para créditos privados.

La autoridad portuaria da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros.

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la autoridad portuaria y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la entidad, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Las fianzas recibidas a largo plazo se registran por su valor nominal, no realizándose la actualización de las mismas por no contar éstas con un vencimiento establecido.

La autoridad portuaria da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Instrumentos financieros derivados

Las actividades de la entidad la exponen, entre otros, a los riesgos de tipo de interés, razón por la que ha contratado un instrumento financiero derivado, en concreto un "interest rate swap" (irs), (véase nota 13), como parte de su estrategia para disminuir su exposición a los riesgos de tipo de interés. Cuando estas operaciones cumplen determinados requisitos, dichas operaciones se consideran como de "cobertura".

Para que una operación pueda calificarse como de "cobertura", debe hacerse desde el momento inicial de la operación o de los instrumentos incluidos en dicha cobertura, documentando dicha operación de cobertura de manera adecuada. En la documentación de las operaciones de cobertura se identifican adecuadamente el instrumento o instrumentos cubiertos y el instrumento o instrumentos de cobertura, además de la naturaleza del riesgo que se pretende cubrir, así como los criterios o métodos seguidos para valorar la eficacia de la cobertura a lo largo de toda la duración de la misma, atendiendo al riesgo que se pretende cubrir.

En consecuencia, a efectos contables, sólo se consideran como "operaciones de cobertura" aquéllas que sean altamente eficaces a lo largo de la duración de las mismas. Una cobertura se considera altamente eficaz, si durante el plazo previsto de duración de la misma las variaciones que se producen en el "valor razonable" o en los "flujos de efectivo atribuidos al riesgo cubierto en la operación de cobertura" del instrumento o de los instrumentos financieros cubiertos se compensan, en su práctica totalidad, por las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo, según el caso, del instrumento o de los instrumentos de cobertura.

Para medir la eficacia de las operaciones de cobertura definidas como tales, se analiza si desde el inicio y hasta el final del plazo definido para la operación de cobertura se puede esperar, prospectivamente, que los cambios en el "valor razonable" o en "los flujos de efectivo" de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto serán compensados, casi completamente, por los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo, según el caso, del instrumento o instrumentos de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125% respecto al resultado de la partida cubierta.

Las operaciones de cobertura se clasifican en las siguientes categorías:

- Coberturas de valor razonable. Cubren la exposición a la variación en el valor razonable de activos y pasivos financieros o de compromisos en firme aún no reconocidos, o de una porción identificada de dichos activos, pasivos o compromisos en firme, atribuible a un riesgo en particular, y siempre que afecten a la cuenta de pérdidas y ganancias. Al 31 de diciembre de 2011, la entidad no tenía contratadas coberturas de valor razonable.
- Coberturas de flujos de efectivo. Cubren la variación de los flujos de efectivo que se atribuye a un riesgo particular asociado con un activo o pasivo financiero o una transacción prevista altamente probable, siempre que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se interrumpe la contabilización de las operaciones de cobertura como tales cuando el instrumento de cobertura vence o es vendido, cuando la operación de cobertura deja de cumplir los requisitos para ser considerada como tal o cuando se procede a revocar la consideración de la operación como de cobertura.

Cuando, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, se produce la interrupción de la operación de cobertura de valor razonable, en el caso de partidas cubiertas valoradas a su coste amortizado, los ajustes en su valor realizados con motivo de la aplicación de la contabilidad de coberturas anteriormente descrita se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias hasta el vencimiento de los instrumentos cubiertos, aplicando el tipo de interés efectivo recalculado en la fecha de interrupción de dicha operación de cobertura.

Por su parte, en el caso de producirse la interrupción de una operación de cobertura de flujos de efectivo, el resultado acumulado del instrumento de cobertura registrado en el patrimonio neto, bajo el epígrafe "ajustes por cambios de valor-operaciones de cobertura" del balance permanecerá registrado en dicho epígrafe hasta que la transacción prevista cubierta ocurra, momento en el que se procederá a imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias o a corregir el coste de adquisición del activo o pasivo a registrar, en el caso de que la partida cubierta sea una transacción prevista que culmine con el registro de un activo o pasivo financiero.

e) Arrendamientos.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamiento operativo.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo, únicos mantenidos por la entidad, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

f) Otros activos líquidos equivalentes.

La autoridad portuaria registra en esta partida del balance aquellas inversiones convertibles en efectivo, con vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de adquisición, que no tengan riesgos significativos de cambio de valor y que forman parte de la política de la gestión normal de tesorería.

Estos activos financieros se registran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que le sean directamente atribuibles a la misma. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado calculado mediante el tipo de interés efectivo de los mismos tal y como se ha explicado en el apartado 4-d anterior.

g) Transacciones y saldos en moneda extranjera.

La moneda funcional utilizada por la autoridad portuaria es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

h) Impuestos sobre beneficios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3.f) del real decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del impuesto sobre sociedades, a la autoridad portuaria le resulta de aplicación el régimen de entidades parcialmente exentas, regulado en el capítulo xv del título vii del citado texto refundido de la ley del impuesto de sociedades (véase nota 14).

Los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la autoridad portuaria vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

i) Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

j) Provisiones y contingencias.

En la elaboración de estas cuentas anuales se ha diferenciado:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la autoridad portuaria.

El balance recoge todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la autoridad portuaria no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

A continuación se detallan los principales riesgos significativos a los que se encontraba expuesta la autoridad portuaria a cierre de los ejercicios 2011 y 2010:

Provisión para responsabilidades.

Litigios tarifarios.

Desde el año 1996 el tribunal supremo y el tribunal constitucional han dictado una serie de sentencias que han anulado casi en su totalidad las normas sobre tarifas portuarias aprobadas por la administración general del estado entre 1 de enero de 1986 y 31 de diciembre de 2003, así como las medidas legislativas adoptadas por aquella para erradicar el conflicto surgido. En este sentido:

- La sentencia del tribunal constitucional de 27 de abril de 2009 ha declarado inconstitucionales y, por ende, nulos, los artículos 9, 10.1 a) y la disposición transitoria, de la ley 18/1985, de 1 de julio, por la que se modificó la ley 1/1966, de 28 de enero, sobre régimen financiero de los puertos españoles.
- Todas las órdenes ministeriales en materia de tarifas por servicios portuarios aprobadas en ejecución de la ley 18/1985, de 1 de julio, por la que se modificó la ley 1/1966, de 28 de enero, sobre régimen financiero de los puertos españoles, han sido decretadas nulas de pleno derecho por la sección segunda de la sala de lo contencioso-administrativo del tribunal supremo, a partir de su sentencia de 2 de febrero de 1996.
- Las sentencias del tribunal constitucional 102/2005, de 20 de abril y 121/2005, de 10 de mayo, han declarado inconstitucionales y, por ende, nulos, los apartados 1 y 2 del artículo 70 de la ley 27/1992, de 24 de noviembre, tanto en su redacción primitiva, como tras la reforma operada mediante la ley 62/1997, de 26 de diciembre, en los términos explicados en sus fundamentos de derecho 8 y 10, respectivamente.
- Todas las ordenes ministeriales sobre tarifas por servicios portuarios aprobadas en ejecución del artículo 70 de la ley 27/1992, de 24 de noviembre, tanto en su redacción original, como tras la reforma experimentada a resultados de la ley 62/1997, han sido declaradas nulas de pleno derecho mediante sentencias de la secciones primera, cuarta y octava de la sala de lo contencioso-administrativo de la audiencia nacional, posteriormente confirmadas en casación por la sección segunda de la sala de lo contencioso-administrativo del tribunal supremo.
- La sentencia del tribunal constitucional 116/2009, de 18 de mayo, ha declarado inconstitucional y, por ende, nulo, el apartado primero de la disposición adicional 34ª de la ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en materia de reliquidación de tarifas por servicios portuarios.
- La sentencia del tribunal constitucional 146/2009, de 15 de junio, ha declarado inconstitucional y, por ende, nulo, el apartado primero de la disposición adicional 34ª de la ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en materia de reliquidación de tarifas por servicios portuarios, tras la modificación introducida mediante la disposición adicional 7ª de la ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
- La sentencia del tribunal constitucional 161/2009, de 29 de junio, ha declarado inconstitucional y, por ende, nulo, el apartado segundo de la disposición adicional 34ª de la ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en materia de reliquidación de tarifas por servicios portuarios, tras la modificación introducida mediante la disposición adicional 7ª de la ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
- La sentencia de la sección segunda de la sala de lo contencioso-administrativo del tribunal supremo, de 31 de marzo de 2006, ha dejado sin efecto la previsión sobre tarifas por servicios portuarios contenida en la disposición transitoria 2ª de la ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Ante esta situación, que afecta al conjunto de las autoridades portuarias, y hasta el ejercicio 2008, la entidad reconocía anualmente una provisión para cubrir los pagos que, en su caso, pudieran realizarse en ejecución de las sentencias firmes que obligasen al pago de intereses derivados de la anulación de tarifas.

Las sentencias del tribunal constitucional 116/2009, de 18 de mayo; 146/2009, de 15 de junio, y 161/2009, de 29 de junio, dieron lugar al nacimiento de obligaciones económicas adicionales al declarar la inconstitucionalidad de las refacturaciones realizadas al amparo de la da 34º de la ley 55/99 en sus sucesivas redacciones (55/99; 14/2000). De acuerdo con la información y evidencia disponible, se hizo necesario en el cierre del ejercicio 2009 realizar una cuantificación del riesgo y proceder al registro de la correspondiente provisión contable, que en base a las instrucciones recibidas de puertos del estado, afectaría a los "principales" de las liquidaciones de tarifas en las situaciones que se detallan a continuación:

- Liquidaciones recurridas pendientes de sentencia o resolución.
- Liquidaciones anuladas pendientes de refacturación.

- Refacturaciones anuladas pendientes de devolución o refacturación.
- Refacturaciones recurridas pendientes de sentencia o resolución.

Lógicamente, las obligaciones económicas originadas por los principales, generan las correspondientes a los intereses. De acuerdo con diversas sentencias de la audiencia nacional, los intereses se computarían desde el momento en que debieron devolverse las cantidades correspondientes, en virtud de la ejecución de la sentencia y no desde la fecha de ingreso por parte del cliente. Este es el criterio que está aplicando la autoridad portuaria en las devoluciones que practica en aquellos casos en los que recae sentencia firme. No obstante, desde hace varios años, se han producido sentencias que han afectado a otras autoridades portuarias, donde el criterio que fijan los tribunales a la hora de determinar el cálculo de intereses a devolver establece como inicio del plazo a efectos de cómputo de intereses el de la fecha inicial de pago, tal y como establece la normativa de devolución de ingresos indebidos de naturaleza tributaria. Por otro lado, puertos del estado ha remitido diversos informes al respecto, destacando uno emitido por la abogacía del estado, donde se plantea la improcedencia total del abono de intereses, salvo pronunciamiento judicial en incidente de ejecución de sentencia, con independencia de la posibilidad de interposición de posterior recurso por presunto enriquecimiento indebido. La autoridad portuaria de A Coruña, de acuerdo con las instrucciones en la materia emitidas y comunicadas en su momento por puertos del estado a la totalidad de autoridades portuarias, procede al cálculo de intereses en aquellos casos en los que las sentencias establecen su procedencia.

Al cierre del ejercicio 2009, la entidad procedió a ajustar el saldo contable de la provisión al riesgo total previsto, estimado en 32.419.286,55 euros al 31 de diciembre de 2009 (de los que 19.329.893,44 euros correspondían a principales y el resto a intereses). Dada la naturaleza y períodos en que fueron liquidadas dichas facturaciones, ejercicios comprendidos entre los años 1993 y 2003, resultaba evidente al cierre del ejercicio 2009 que se había dado una información errónea en la cuantificación del neto patrimonial de la entidad al inicio del ejercicio 2008, con la entrada en vigor del nuevo plan general contable, debiendo corregirse dicha información, y su actualización de valor por tanto a dicha fecha (ascendiendo el importe de error de pasivo existente a 1 de enero de 2008 y registrado en el estado de cambios en el patrimonio neto en las cuentas anuales del ejercicio 2009 a 27.109.604,83 euros). Al cierre del ejercicio 2009, se reconoció la totalidad de la provisión en el pasivo no corriente del balance, ante la imposibilidad de estimar la cuantía de la provisión que debería ser aplicada en el ejercicio 2010.

En el ejercicio 2010 la entidad registró la actualización financiera de la provisión, con cargo al epígrafe "gastos financieros – por actualización de provisiones", por un importe total de 1.565.442,66 euros y se aplicaron 333.477,34 euros correspondientes a sentencias pagadas en el año, situándose el importe de la provisión total constituida al 31 de diciembre de 2010 en 33.651.251,87 euros, de los que 19.120.888,08 euros se encontraban clasificados en "provisiones a corto plazo" del balance a dicha fecha.

En el ejercicio 2011, la entidad procedió a registrar dotaciones correspondientes a principales por importe de 208.651,92 euros (cuyo efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias se incluye en el epígrafe de "otros resultados – gastos excepcionales") y excesos de provisión por importe de 5.918.253,41 euros, correspondiendo 1.595.644,25 euros a principales registrados como ingresos excepcionales y 4.322.609,16 euros a intereses registrados como ingresos financieros.

Al cierre del ejercicio 2011 se registró la actualización financiera de la provisión, con cargo al epígrafe "gastos financieros – por actualización de provisiones", por un importe total de 954.266,77 euros (1.565.442,66 euros en 2010), situándose el importe de la provisión total constituida al 31 de diciembre de 2011 en 12.878.706,21 euros, de los que 6.014.077,13 euros se encuentran clasificados en "provisiones a corto plazo" del balance a dicha fecha.

Al 31 de diciembre de 2009 se encontraban pendientes de cobro y reintegro por parte de puertos del estado a la autoridad portuaria los intereses abonados por ésta en el ejercicio 2007 en cuantía de 990 miles de euros aproximadamente y los 65 miles de euros del ejercicio 2009. De dicho importe, se recibieron en el ejercicio 2010 un total de 583.661,51 euros, que fueron registrados en el epígrafe "ingresos excepcionales" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010, manteniendo de esta forma el criterio de contabilización seguido para los casos análogos existentes en ejercicios anteriores. A 31 de diciembre de 2010 las cantidades que adeudaba puertos del estado a la autoridad portuaria de A Coruña en concepto de intereses y sentencias abonadas ascendía a la cantidad de 471 miles de euros, aproximadamente, por intereses abonados en ejercicios anteriores, y la cantidad de 334 miles de euros por sentencias ejecutadas en 2010 tanto en materia de principales como de intereses. Los fondos recibidos en 2011 ascendieron a 805 miles de euros (232 miles de euros en concepto de principales y 573 miles de euros en concepto de intereses).

En otro orden de cosas, la problemática relativa a la t3 afecta a la totalidad del sistema portuario español de titularidad estatal. El ente público puertos del estado obtuvo, con cargo al presupuesto de 2005, por medio de una modificación presupuestaria, un suplemento de crédito con cargo al fondo de contingencia de aquel ejercicio, para el abono de intereses de demora derivados de sentencias anulatorias de tarifas en autoridades portuarias, por un importe de 29,3 millones de euros, de los que tras sucesivas aplicaciones efectuadas en ejercicios pasados aún restan en puertos del estado, pendientes de aplicar 27,1 millones de euros (incorporando esta cifra los intereses que esta cantidad ha generado en el periodo que está pendiente de aplicación definitiva).

El consejo de ministros celebrado el 16 de abril de 2010 aprobó una modificación presupuestaria por la que se autorizó una aplicación de 90,6 millones de euros del fondo de contingencia de los presupuestos generales del estado para, a través de puertos del estado, abonar principales e intereses de demora derivados de sentencias judiciales firmes anulatorias de liquidaciones por tarifas portuarias practicadas por diversas autoridades portuarias (málaga, marín y ría de pontevedra, tarragona, valencia y barcelona).

El 20 de abril de 2010 puertos del estado comunicó a las autoridades portuarias el inicio de la tramitación de un segundo crédito extraordinario con cargo al citado fondo de contingencia para atender al pago del principal más los intereses derivados de aquellas sentencias judiciales anulatorias de las liquidaciones de tarifas portuarias que hayan devenido firmes y ante las que no quepa oponerse por alguna de las vías admitidas en derecho.

El 5 de mayo de 2010, el ministerio de fomento solicitó a puertos del estado la realización de una valoración de las necesidades que se deberían atender hasta el final del ejercicio 2010 con cargo al fondo de contingencia, entre las que se encontraban las derivadas del abono del principal e intereses de demora por sentencias judiciales firmes anulatorias de liquidaciones por tarifas portuarias. El 18 de mayo el presidente de puertos del estado solicitó a las autoridades portuarias la remisión del importe del principal más los intereses de demora que se estimaba deberían abonarse en el ejercicio 2010 por este concepto, incluyéndose las liquidaciones que, no estando comprendidas en el primer crédito extraordinario ya aprobado, se estimase que sería necesario proceder en el ejercicio 2010 a su devolución, o ésta se hubiese efectuado ya, siendo remitida por la autoridad portuaria de A Coruña toda la documentación necesaria.

Mediante acuerdo de la vicepresidenta segunda y ministra de economía y hacienda de 27 de diciembre de 2010 se aprobó una modificación presupuestaria por 141,1 millones de euros para financiar un segundo bloque de sentencias tarifarias firmes correspondientes a 22 autoridades portuarias. El importe asignado a esta autoridad portuaria ascendió a 19.120.888,08 euros, que se desglosa en 12.540.206,01 euros en concepto de principal y 6.580.682,07 euros en concepto de intereses calculados a 30 de junio de 2010.

Siguiendo las indicaciones informativas recibidas de ppee, esta autoridad portuaria registró al cierre del ejercicio 2010 una cuenta a cobrar con ppee por el importe total asignado a la entidad (19,12 millones de euros), que figuraba incluida en el epígrafe "clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas" del activo corriente del balance a dicha fecha (véanse notas 12 y 17). Como contrapartida, el importe correspondiente a principales figuraba registrado en el epígrafe "ingresos excepcionales" y la parte correspondiente a intereses en el epígrafe "ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010.

El 19 de enero de 2011 el presidente de ppee comunicó a la entidad la resolución de ppee que establece el procedimiento por el que puertos del estado procedería al libramiento de dichos fondos, así como la justificación de la aplicación de los mismos por parte de las autoridades portuarias, que deberían, con carácter previo a la solicitud de los mismos, contar con la aprobación expresa de dicho procedimiento por parte de sus consejos de administración. Las autoridades portuarias deberían presentar peticiones tanto para pagos a realizar, como para compensar los que por este concepto hubieran anticipado con sus propios recursos. En marzo ppee comunicó la posibilidad de comenzar con las peticiones de disposiciones, para llevar a término el cumplimiento de las sentencias firmes.

Con fecha 29 de abril de 2011 se recibieron en la autoridad portuaria mediante transferencia de ppee 19.641.266,55 euros para afrontar el pago de los procesos descritos anteriormente, con naturaleza de anticipo a justificar. El importe recibido se desglosa por un lado en 19,12 millones de euros asignados en la modificación presupuestaria de 27 de diciembre de 2010 y por otro lado en 520.378,47 euros correspondientes a la carga financiera estimada para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de mayo de 2011 de los principales a abonar. Este importe, que no estaba incluido en la asignación inicial, se registra como ingreso financiero del ejercicio.

Con los fondos recibidos de ppee en el ejercicio 2011, la autoridad portuaria afrontó el pago de sentencias por importe de 16.017.210,94 euros, de los cuales 9.736.949,34 euros correspondían a principales y el resto a intereses (correspondiendo 5.851.884,63 euros a intereses devengados a 30 de junio de 2010 y 428.376,97 euros a la actualización del coste financiero en el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de mayo de 2011). Estos pagos dan lugar a un remanente del anticipo recibido de 3,6 millones de euros, procediendo la entidad a su devolución a puertos del estado, lo que supone un efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias de 2.803.256,67 euros registrados como minoración de los ingresos excepcionales y 820.798,44 euros minorando los ingresos financieros (de los que 728.797,44 euros se encontraban incluidos en la asignación registrada en el ejercicio 2010 y el resto eran intereses del período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de mayo de 2011).

Al cierre del ejercicio 2011, puertos del estado comunica a la autoridad portuaria que debe registrar una cuenta a cobrar con dicho ente por los fondos asignados a la entidad en 2010 que no han sido aplicados en el ejercicio (y que la entidad reembolsó a ppee tal y como se describe en el punto anterior). Como contrapartida, la entidad ha registrado un ingreso excepcional de 2.803.256,67 euros por los fondos a recibir para el pago de principales y un ingreso financiero de 728.797,44 euros por los fondos destinados al pago de intereses.

En diciembre de 2011, mediante acuerdo de la ministra de economía y hacienda se aprueba una modificación presupuestaria de 70,34 millones de euros para atender al pago de un tercer bloque de sentencias judiciales firmes

correspondientes a 19 autoridades portuarias. El importe asignado a esta autoridad portuaria ascendió a 4.735.474,32 euros, que se desglosa en 2.913.643,78 euros en concepto de principales y 1.821.830,54 euros en concepto de intereses calculados a 30 de septiembre de 2010. La autoridad portuaria ha registrado al cierre del ejercicio 2011 una cuenta a cobrar con ppee por el importe total asignado a la entidad, que figura incluida en el epígrafe "clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas" del activo corriente del balance a dicha fecha (véanse notas 12 y 17). Como contrapartida, el importe correspondiente a principales figura registrado en el epígrafe "ingresos excepcionales" y la parte correspondiente a intereses en el epígrafe "ingresos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Otras provisiones constituidas.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, esta provisión recoge todos aquellos probables desembolsos a realizar por la autoridad en un futuro como consecuencia de otros litigios y reclamaciones en curso de diversa índole (véase nota 12).

k) Indemnizaciones por despido.

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, la autoridad portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo ciertas condiciones, rescinde sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en que los administradores deciden efectuarlos y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido.

l) Clasificación de las partidas entre corriente y no corriente.

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

En el caso de que un pasivo no tenga, antes del cierre del ejercicio, un derecho incondicional para la entidad de diferir su liquidación por al menos doce meses a contar desde la fecha del balance, este pasivo se clasifica como corriente.

m) Transacciones con vinculadas.

La autoridad portuaria realiza sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Asimismo, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los administradores consideran que no existen riesgos significativos por este concepto, de los que pudieran derivarse pasivos de importancia en el futuro.

n) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la autoridad portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La relación entre las actividades del puerto y la gestión ambiental es muy estrecha, de modo que en la planificación de su plan de inversión, con carácter general las inversiones en sistemas, equipos o instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se presupuestan implícitamente en la mayor parte de los casos en los proyectos y actuaciones previstos para su inmovilizado material, con independencia de que existan inversiones específicas en la materia, de acuerdo con la planificación de objetivos en materia medioambiental.

o) Compromisos para pensiones.

La autoridad portuaria tiene asumido el compromiso de complementar las prestaciones de jubilación reconocidas por la seguridad social de los colectivos de empleados activos y pasivos que se integraron el 8 de mayo de 1987 en el régimen general de la seguridad social y que venía percibiendo a través del montepío de previsión social para empleados y obreros de puertos, prestaciones en sustitución de las otorgadas por la seguridad social. Durante el ejercicio 1996, el ente público puertos del estado decidió externalizar el fondo por los compromisos por pensiones antes descritos, pagando la autoridad portuaria de A Coruña en el ejercicio 1997 su participación en la prima única por la póliza de seguros suscrita para la totalidad del sistema portuario español que cubre prácticamente la totalidad del pasivo actuarial derivado de estos compromisos. En estos momentos las variaciones experimentadas son prácticamente residuales,

contabilizándose por su naturaleza aquellos gastos que pudieran determinarse al cierre del ejercicio, o en su caso, por la aparición de algún nuevo pasivo, consistente en complemento de pensión de viudedad para el cónyuge, de algún posible jubilado fallecido y que en su momento tuvo el reconocimiento por parte del i.n.s.s. y de la tesorería general de la seguridad social del 100% de la pensión de jubilación que tenía reconocida en el montepío de puertos, en el momento de la disolución del mismo por integración en la seguridad social.

La entidad tiene asumido con todo el personal activo con una antigüedad superior a 2 años en el sistema portuario el compromiso de realizar una aportación definida para la contingencia de jubilación a un plan de pensiones externalizado. Las cantidades que el puerto aporta a dicho plan en su condición de promotor figuran en la correspondiente cuenta por naturaleza de gastos de personal.

p) Subvenciones, donaciones y legados.

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos el puerto sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables, así como las concesiones revertidas: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- Subvenciones de carácter reintegrable: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

q) Tarifas por servicios portuarios y tasas por concesiones, autorizaciones y prestaciones de servicios.

Según establece la normativa en vigor, las autoridades portuarias exigirán por los servicios portuarios que presten el pago de las correspondientes tarifas. Igualmente las concesiones y autorizaciones concedidas están sujetas a los correspondientes cánones aprobados.

r) Fondo de compensación interportuario.

De conformidad con el principio de solidaridad entre los organismos públicos portuarios se crea el fondo de compensación interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que será administrado por puertos del estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el comité de distribución del fondo.

Las autoridades portuarias y puertos del estado realizarán aportaciones al fondo de compensación interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en la ley 48/2003 (modificada por la ley 33/2010, de 5 de agosto). Dichas aportaciones tendrán la consideración de gasto no reintegrable.

s) Recursos económicos de las autoridades portuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el título i de la ley 48/2003, (según la redacción introducida por la ley 33/2010) los recursos económicos de las autoridades portuarias estarán integrados por:

- Los productos y rentas de su patrimonio, así como los ingresos procedentes de la enajenación de sus activos.
- Las tasas portuarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.1.b) de esta ley.
- Los ingresos que tengan el carácter de recursos de derecho privado obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
- Las aportaciones recibidas del fondo de compensación interportuario.
- Los que pudieran asignarse en los presupuestos generales del estado o en los de otras administraciones públicas.
- Las ayudas y subvenciones, cualesquiera que sea su procedencia.
- Los procedentes de los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.
- El producto de la aplicación del régimen sancionador.
- Las donaciones, legados y otras aportaciones de particulares y entidades privadas.
- Cualquier otro que les sea atribuido por el ordenamiento jurídico.

Corresponde a las autoridades portuarias la gestión y administración de los recursos relacionados anteriormente, debiendo ajustarse a los objetivos y principios fijados en la ley 48/2003.

t) Operaciones interrumpidas.

Una operación interrumpida es todo componente de la autoridad portuaria que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta y, entre otras condiciones, representa una línea de negocio o un área significativa que puede considerarse separada del resto.

Para este tipo de operaciones, la autoridad portuaria incluye dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias y en una única partida denominada "resultado del ejercicio procedente de las operaciones interrumpidas neto de impuestos", tanto el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas como el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta o bien por la enajenación o de los elementos que constituyen la actividad interrumpida.

Adicionalmente, cuando se clasifican operaciones como interrumpidas, la autoridad portuaria presenta en la partida contable mencionada anteriormente el importe del ejercicio precedente correspondiente a las actividades que tengan el carácter de interrumpidas en la fecha de cierre del ejercicio al que corresponden las cuentas anuales.

u) Estado de flujos de efectivo.

En los estados de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la entidad, así como otras que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

v) Activos o unidades de explotación o servicio no generadores de flujos de efectivo.

En relación a la obligación de información al respecto establecida en la orden eha/733/2010, señalar que la autoridad portuaria carece de elementos que se puedan encuadrar en el epígrafe de activos no generadores de efectivo.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2011 y 2010 en las diferentes cuentas de inmovilizado inmaterial y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Ejercicio 2011

	Euros			
	Saldo inicial	Adiciones o (dotaciones)	Trasposos (nota 6)	Saldo final
Coste:				
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	393.246,92	-	-	393.246,92
Aplicaciones informáticas	1.687.172,97	-	188.144,16	1.875.317,13
Anticipos del inmovilizado inmaterial	259.648,09	184.680,59	(183.851,62)	260.477,06
Total coste	2.340.067,98	184.680,59	4.292,54	2.529.041,11
Amortización acumulada:				
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	(330.410,43)	(32.565,41)	-	(362.975,84)
Aplicaciones informáticas	(1.370.653,71)	(164.879,35)	-	(1.535.533,06)
Total amortización acumulada	(1.701.064,14)	(197.444,76)	-	(1.898.508,90)
Total neto	639.003,84	(12.764,17)	4.292,54	630.532,21

Ejercicio 2010

	Euros			
	Saldo inicial	Adiciones o (dotaciones)	Trasposos (nota 6)	Saldo final
Coste:				
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	257.921,40	-	135.325,52	393.246,92
Aplicaciones informáticas	1.235.043,27	-	452.129,70	1.687.172,97
Anticipos del inmovilizado inmaterial	521.181,61	188.421,06	(449.954,58)	259.648,09
Total coste	2.014.146,28	188.421,06	137.500,64	2.340.067,98
Amortización acumulada:				
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	(242.784,84)	(87.625,59)	-	(330.410,43)
Aplicaciones informáticas	(1.066.192,66)	(304.461,05)	-	(1.370.653,71)
Total amortización acumulada	(1.308.977,50)	(392.086,64)	-	(1.701.064,14)
Total neto	705.168,78	(203.665,58)	137.500,64	639.003,84

La partida "concesiones, patentes, licencias, marcas y similares" recoge entre otros los gastos correspondientes al diseño de la imagen corporativa del puerto de A Coruña y los gastos de escritura, registro, etc. Relacionados con dicha adquisición.

Las principales adiciones se corresponden con herramientas de gestión para diferentes departamentos de la entidad.

El importe de los bienes del inmovilizado intangible totalmente amortizados en explotación al cierre del ejercicio 2011 ascendía a 1.426.747,70 euros (1.227.014,84 euros al 31 de diciembre de 2010), de los cuales 262.238,10 euros corresponden a propiedad industrial y 1.164.509,60 euros a aplicaciones informáticas.

6. Inmovilizaciones materiales

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2011 y 2010 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas han sido los siguientes:

Ejercicio 2011

	Euros				
	saldo inicial	Adiciones o (dotaciones)	Retiros	Trasposos (notas 5 y 7)	Saldo final
Coste:					
Terrenos y bienes naturales	23.820.184,71	-	-	-	23.820.184,71
Construcciones	146.371.372,22	3.865.193,65	(340.907,65)	(772.035,18)	149.123.623,04
Maquinaria	4.166.467,91	60.007,48	-	-	4.226.475,39
Otro inmovilizado	6.333.005,36	556.663,72	(19.228,75)	3.684,77	6.874.125,10
Inmovilizado en curso	473.052.200,01	104.140.618,04	(33.586,59)	(7.977,31)	577.151.254,15
Total	653.743.230,21	108.622.482,89	(393.722,99)	(776.327,72)	761.195.662,39
Amortización acumulada:					
Construcciones	(86.090.768,23)	(4.914.788,06)	340.907,65	-	(90.664.648,64)
Maquinaria e instalaciones	(3.759.495,43)	(61.763,72)	-	-	(3.821.259,15)
Otro inmovilizado	(4.569.963,90)	(611.240,67)	16.066,72	-	(5.165.137,85)
Total	(94.420.227,56)	(5.587.792,45)	356.974,37	-	(99.651.045,64)
Deterioro	(5.349.292,05)	-	-	-	(5.349.292,05)
Total neto	553.973.710,60	103.034.690,44	(36.748,62)	(776.327,72)	656.195.324,70

Ejercicio 2010

	Euros				
	saldo inicial	Adiciones o (dotaciones)	Retiros	Trasposos (notas 5 y 7)	Saldo final
Coste:					
Terrenos y bienes naturales	23.820.184,71	-	-	-	23.820.184,71
Construcciones	137.603.559,73	-	(71.062,29)	8.838.874,78	146.371.372,22
Maquinaria	4.097.289,91	-	-	69.178,00	4.166.467,91
Otro inmovilizado	5.466.516,38	-	-	866.488,98	6.333.005,36
Inmovilizado en curso	322.207.624,26	160.798.286,80	-	(9.953.711,05)	473.052.200,01
Total	493.195.174,99	160.798.286,80	(71.062,29)	(179.169,29)	653.743.230,21
Amortización acumulada:					
Construcciones	(81.236.915,33)	(4.878.439,95)	24.587,05	-	(86.090.768,23)
Maquinaria e instalaciones	(3.697.988,26)	(61.507,17)	-	-	(3.759.495,43)
Otro inmovilizado	(4.102.504,07)	(467.459,83)	-	-	(4.569.963,90)
Total	(89.037.407,66)	(5.407.406,95)	24.587,05	-	(94.420.227,56)
Deterioro	(5.349.292,05)	-	-	-	(5.349.292,05)
Total neto	398.808.475,28	155.390.879,85	(46.475,24)	(179.169,29)	553.973.710,60

Las principales adiciones corresponden a la ejecución de las nuevas instalaciones portuarias en punta langosteira y asistencias técnicas y trabajos vinculados a las mismas, así como obras de menor impacto en su cuantía total que se realizan en el puerto interior. En las altas del ejercicio se incluye el unos pantalanés flotantes que corresponden a una donación recibida de la xunta de galicia, por importe de 276.080,30 euros, (véase nota 11).

La corrección valorativa por deterioro refleja el reconocimiento de la pérdida de valor de los bienes entregados al uso general. La entidad no ha realizado en el ejercicio 2011 ninguna operación relativa al inmovilizado entregado al uso general.

Se detalla a continuación el efecto en resultados de las bajas de inmovilizado material del ejercicio, que se recogen en el epígrafe "deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta:

	Euros			
	Obras de atraque	Otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso	Total
Coste	340.907,65	19.228,75	33.586,59	393.722,99
Amortización acumulada	(340.907,65)	(16.066,72)	-	(356.974,37)
Pérdidas procedentes del inmovilizado	-	(3.162,03)	(33.586,59)	(36.748,62)

El detalle del inmovilizado en curso al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

	Euros	
	2011	2010
Nuevas instalaciones punta langosteira	575.842.867,49	470.111.749,45
A.t. aplicación obras promovidas. Por la a.p. r.d. 1627/97	-	204.933,93
Puesto de inspección fronteriza	-	394.861,86
Terminal de pasajeros	-	197.925,25
Urbanización y puesta en valor de la zona del parrote	119.949,04	-
Rehab. Paramentos de muelles dársena de la marina y calvo sotelo	278.319,95	-
Otros varios diversos y menores	910.117,67	2.142.729,52
Total	577.151.254,15	473.052.200,01

En el ejercicio 2011 se ha realizado el traspaso de inmovilizado en curso a inmovilizado en explotación del puesto de inspección fronteriza, por un importe total de 394.861,86 euros, además de la terminal de pasajeros (197.925,25 euros) y la asistencia técnica de aplicación de obras promovidas por la a.p. r.d 1627/97 (204.933,93 euros), como valores más representativos del total de altas existentes en el ejercicio.

Dentro de "inmovilizado en curso – otros varios diversos y menores" se recoge, fundamentalmente, la realización de diversas obras de menor cuantía así como la contratación de asistencias técnicas para el estudio de futuros nuevos proyectos.

En la cuenta "inmovilizado en curso – nuevas instalaciones punta langosteira" se incluyen al cierre del ejercicio 9.221.960,26 euros (3.991.387,62 euros al 31 de diciembre de 2010) correspondientes a la incorporación al activo de gastos financieros.

A efectos de financiar parte de los trabajos correspondientes a la construcción de las nuevas instalaciones portuarias en punta langosteira, el banco europeo de inversiones, en adelante bei, concedió a la autoridad portuaria una línea de crédito por valor de 130 millones de euros, instrumentalizada en cuatro tramos diferentes, encontrándose dispuesto en su totalidad ya a 31 de diciembre de 2010.

Además de la financiación concedida por el bei, la autoridad portuaria de A Coruña recibió durante el ejercicio 2010 de tres entidades financieras créditos a corto plazo por un principal de 56,9 millones de euros para hacer frente a la inversión de las nuevas instalaciones portuarias en punta langosteira, tras la autorización del consejo de administración celebrado el 15 de abril de 2010. Esta operación se adoptó como operación puente necesaria hasta que se recibiese en el presente ejercicio un crédito a largo plazo de puertos del estado por importe de 250 millones de euros. En el segundo semestre del ejercicio 2011 se recibió el primer desembolso de dicho préstamo por importe de 130 millones de euros de nominal, cancelando las deudas a corto plazo con entidades de crédito con parte del mismo, al haber cumplido la finalidad para la que fueron solicitadas, y a finales del presente ejercicio la autoridad portuaria de A Coruña recibió el segundo desembolso correspondiente al tramo i del contrato por importe de 40 millones de euros de nominal. Ambos desembolsos han sido clasificados como endeudamiento financiero a largo plazo con empresas del grupo.

Los bienes que se encuentran en cesión al cierre del ejercicio son el edificio de la cruz roja del mar y la locomotora de maniobras diesel 72h.p, ubicada en el museo del ferrocarril de monforte de lemos, como consecuencia de la firma en el ejercicio 2004 de un convenio de cesión por un período de 30 años. Durante el año 2011 se ha entregado la primera óptica de la torre de hércules al museo de ciencia y tecnología en virtud al convenio firmado entre la autoridad portuaria y el ministerio de ciencia e innovación de 5 años de duración, en el ejercicio 2010 no se había registrado ninguna operación de esta naturaleza.

El detalle del valor contable de los bienes de inmovilizado material totalmente amortizados en explotación al cierre de los ejercicios 2011 y 2010, es el siguiente:

Ejercicio 2011

Categoría	Euros	
	Valor bruto	Valor residual
Construcciones	39.211.058,79	94.558,47
Maquinaria	3.347.272,08	80.934,59
Otro inmovilizado	3.696.942,06	4.736,08
Total	46.255.272,93	180.229,14

Ejercicio 2010

Categoría	Euros	
	Valor bruto	Valor residual
Construcciones	38.104.163,72	77.364,28
Maquinaria	3.291.015,92	79.609,30
Otro inmovilizado	3.473.146,21	4.865,26
Total	44.868.325,85	161.838,84

El detalle de los compromisos de inversión de proyectos en marcha al cierre de los ejercicios 2011 y 2010, es el siguiente:

Años	Euros	
	2011	2010
2011	-	126.852.059,57
2012	32.602.274,16	69.640,30
2013	89.064,03	-
Total	32.691.338,19	126.921.699,87

Estos importes no incluyen el iva deducible, y se corresponden en su mayor parte con la construcción de las nuevas instalaciones portuarias en punta langosteira y proyectos asociadas a la misma.

La entidad se encuentra actualmente realizando proyectos de inversión con el apoyo de fondos de cohesión de la unión europea:

- En diciembre de 2005, la comisión europea aprobó la decisión por la que se conceden fondos de cohesión al proyecto de nuevas instalaciones portuarias en punta langosteira por valor de 257.539.720 euros. Este proyecto contribuye a reducir las disparidades sociales y económicas entre los ciudadanos de la unión.
- Fondos de cohesión 2007-2013, estableciéndose el importe máximo de la ayuda a recibir en 21.372.000 euros.

Los fondos de cohesión recibidos tienen el tratamiento de subvenciones de capital y se contabilizan de acuerdo con los criterios contables expuestos en la nota 4-p.

Por la naturaleza de los bienes que componen el inmovilizado del puerto, se encuentran aseguradas todas las edificaciones de la autoridad portuaria, dado que en el resto del inmovilizado la posibilidad de que se produzcan quebrantos de consideración es remota.

7. Inversiones inmobiliarias

Las inversiones más significativas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 incluidas en este epígrafe del balance adjunto son las siguientes:

Ejercicio 2011

	Euros			
	Saldo inicial	Adiciones o (dotaciones)	Trasposos (nota 6)	Saldo final
Coste:				
Terrenos	26.835.973,39	-	-	26.835.973,39
Construcciones	44.322.848,06	-	772.035,18	45.094.883,24
Total	71.158.821,45	-	772.035,18	71.930.856,63
Amortización acumulada:				
Construcciones	(17.407.969,12)	(1.209.133,31)	-	(18.617.102,43)
Total	(17.407.969,12)	(1.209.133,31)	-	(18.617.102,43)
Total neto	53.750.852,33	(1.209.133,31)	772.035,18	53.313.754,20

Ejercicio 2010

	Euros				
	Saldo inicial	Adiciones o (dotaciones)	Retiros	Trasposos (nota 6)	Saldo final
Coste:					
Terrenos	26.835.973,39	-	-	-	26.835.973,39
Construcciones	44.188.550,88	480.834,52	(388.205,99)	41.668,65	44.322.848,06
Total	71.024.524,27	480.834,52	(388.205,99)	41.668,65	71.158.821,45
Amortización acumulada:					
Construcciones	(16.576.898,11)	(1.219.277,00)	388.205,99	-	(17.407.969,12)
Total	(16.576.898,11)	(1.219.277,00)	388.205,99	-	(17.407.969,12)
Total neto	54.447.626,16	(738.442,48)		41.668,65	53.750.852,33

Las adiciones de inversiones inmobiliarias del 2011 ascendieron a 772.035,18 euros, que corresponden fundamentalmente al traspaso de inmovilizado material de la terminal de pasajeros (769.054,28 euros).

Las inversiones inmobiliarias del puerto consisten exclusivamente en terrenos y edificaciones que tienen por objeto ser destinadas a concesiones administrativas o autorizaciones administrativas, dentro de las distintas tipologías propias de la actividad portuaria.

La superficie aproximada que se encuentra destinada a estas actividades corresponde, aproximadamente, a 416 miles de metros cuadrados de terreno.

Ingresos y gastos relacionados.

En el ejercicio 2011 los ingresos derivados de las tasas que son de aplicación en materia de concesiones administrativas y autorizaciones administrativas, provenientes de los activos catalogados como inversiones inmobiliarias, a tenor de lo indicado y dispuesto en las directrices de aplicación al sistema portuario de titularidad estatal ascendieron a la cantidad de 6.477.948,98 euros (7.000.411,03 euros en el ejercicio 2010) y figuran registrados en la partida "importe neto de la cifra de negocio – tasas portuarias (de ocupación y de actividad)" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Por otro lado, los gastos de explotación, dada la normativa aplicable a las concesiones y autorizaciones de carácter administrativo, corren a cuenta del concesionario o autorizado. La amortización de los inmuebles que son titularidad de la autoridad portuaria y se encuentran explotados en régimen de concesión o autorización administrativa, ascendió en 2011 en su conjunto a la cantidad de 1.209.133,31 euros (1.219.277,00 euros en el ejercicio 2010).

8. Arrendamientos

Al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 la autoridad portuaria tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por ipc, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:

cuotas mínimas	Euros	
	2011	2010
Menos de un año	98.000,00	112.752,00
Más de un año	-	108.054,00
Total	98.000,00	220.806,00

El 16 de diciembre de 2009 se formalizó un nuevo contrato de arrendamiento de los vehículos de la autoridad portuaria por un periodo de tres años, coincidiendo con la finalización del acuerdo anteriormente vigente. Durante los ejercicios 2010 y 2011 no se ha formalizado ningún contrato nuevo de arrendamiento.

9. Activos financieros***Inversiones financieras a largo plazo e inversiones en empresas del grupo.***

El saldo de las cuentas que componen estos epígrafes al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es la siguiente:

Ejercicio 2011

Clases/categorías	Euros	
	Instrumentos financieros a largo plazo	
	Créditos a largo plazo al personal	Total
Participaciones en empresas del grupo:		
coste	-	-
deterioro	-	-
Préstamos y partidas a cobrar:		
coste	103.641,55	103.641,55
deterioro	-	-
Total	103.641,55	103.641,55

Ejercicio 2010

Clases/categorías	Euros			
	Instrumentos financieros a largo plazo			
	Instrumentos de patrimonio	Créditos a empresas del grupo	Créditos a largo plazo al personal	Total
Participaciones en empresas del grupo:				
coste	266.220,00	-	-	266.220,00
deterioro	(93.602,16)	-	-	(93.602,16)
Préstamos y partidas a cobrar:				
coste	-	887.868,79	94.178,31	982.047,10
deterioro	-	(452.799,19)	-	(452.799,19)
Total	172.617,84	435.069,60	94.178,31	701.865,75

Nota: se presentan los cuadros de activos de financieros sin incluir los activos con administraciones públicas según lo establecido en la consulta 2 del boicac 87 de septiembre de 2011.

Los movimientos durante los ejercicios 2011 y 2010 han sido los siguientes:

Ejercicio 2011

	Euros				
	Saldo inicial	Adiciones o (dotaciones)	Salidas o Bajas	Trasposos a corto plazo	Saldo final
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo:					
Participaciones en empresas del grupo:					
coste	266.220,00	452.813,11	(719.033,11)	-	-
deterioro	(93.602,16)	(452.799,19)	546.401,35	-	-
Préstamos y partidas a cobrar:					
coste	887.868,79	-	(887.868,79)	-	-
deterioro	(452.799,19)	-	452.799,19	-	-
Total	607.687,44	13,92	(607.701,36)	-	-
Inversiones financieras a largo plazo:					
Créditos a terceros-					
créditos a l.p. al personal	94.178,31	34.016,00	(444,48)	(24.108,28)	103.641,55
créditos a l.p. a sestico	-	435.055,68	-	(435.055,68)	-
Total	94.178,31	469.071,68	(444,48)	(459.163,96)	103.641,55

Ejercicio 2010

	Euros			
	Saldo inicial	Adiciones o (dotaciones)	Trasposos a corto plazo	Saldo final
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo:				
Participaciones en empresas del grupo-				
coste	266.220,00	-	-	266.220,00
deterioro	-	(93.602,16)	-	(93.602,16)

	Euros			
	Saldo inicial	Adiciones o (dotaciones)	Trasposos a corto plazo	Saldo final
Préstamos y partidas a cobrar- coste	887.868,79	-	-	887.868,79
deterioro	(345.693,15)	(107.106,04)	-	(452.799,19)
Total	808.395,64	(200.708,20)	-	607.687,44
Inversiones financieras a largo plazo:				
Créditos a terceros- créditos a l.p. al personal	96.723,10	20.999,68	(23.544,47)	94.178,31
Total	96.723,10	20.999,68	(23.544,47)	94.178,31

Participaciones en empresas del grupo.

El importe incluido en el epígrafe "participaciones en empresas del grupo" correspondía al cierre del ejercicio 2010 a la participación en el 51% del capital de sociedad estatal de estiba y desestiba del puerto de A Coruña, s.a. (sestico), sociedad domiciliada en A Coruña cuya actividad consiste, fundamentalmente, en la cesión de personal para labores de estiba y desestiba a las empresas estibadoras que operan en el puerto de A Coruña. Sus acciones no cotizan en bolsa.

La ley 33/2010 establece que las dos figuras de entidades de puesta a disposición de personal estibador que coexisten actualmente (sociedades estatales de estiba y desestiba (seeds), de las que las autoridades portuarias disponían de un 51% de su capital social, y agrupaciones portuarias de interés económico (apies), con responsabilidad mancomunada entre sus socios y en las que se integran exclusivamente empresas estibadoras), se adapten o transformen, respectivamente, en sociedades anónimas con la denominación de "sociedad de gestión de estibadores portuarios, sociedad anónima", estableciéndose un único modelo de sociedad de gestión de la puesta a disposición de los trabajadores de estiba.

En el ejercicio 2011, la autoridad portuaria adoptó las decisiones necesarias para que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 33/2010, se produjese la salida del capital de la sociedad estatal de estiba y desestiba del puerto de A Coruña en el menor plazo de tiempo. Con fecha 18 de mayo de 2011, se llevó a cabo la transformación de la forma jurídica de sestico de sociedad anónima en agrupación portuaria de interés económico. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado ii de la disposición adicional sexta se procedió a la separación de la autoridad portuaria de A Coruña del accionariado de dicha sociedad, revirtiéndose el deterioro de valor de la participación en la sociedad y reconociéndose un beneficio resultante de la venta por importe de 209,78 euros. Dicho resultado se encuentra registrado en el epígrafe "deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Créditos a empresas del grupo:

El saldo de este epígrafe correspondía, al cierre del ejercicio 2010, a un préstamo participativo derivado de la refinanciación de un préstamo concedido en 1995 por la autoridad portuaria de A Coruña a sestico para que ésta pudiese hacer frente a los pagos derivados de una inspección tributaria en materia de iva no repercutido en servicios prestados, correspondiente a periodos en que patrimonio del estado era el titular del 51% del capital de sestico, el cual posteriormente fue adscrito a la autoridad portuaria de A Coruña. Con fecha 29 de mayo de 1997 el consejo de administración de la autoridad portuaria de A Coruña acordó otorgar un préstamo participativo, sometido al r.d.l. 7/1996, de 7 de junio, que determina la posibilidad de que una empresa matriz conceda a una filial, que atraviesa momentos de especial dificultad, un préstamo en las condiciones de flexibilidad y bajo coste, permitiendo a la filial computar esta deuda como mayores recursos propios en los casos establecidos.

Al 31 de diciembre de 2010 la autoridad portuaria tenía registrado un deterioro de valor de este préstamo participativo por importe de 452.799,19, ajustando la valoración al cierre de ejercicio a la estimación del importe recuperable del mismo en el momento de la salida de la autoridad portuaria del capital de la sociedad.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 147 de la ley 33/2010 (actualmente recogido en la disposición adicional octava punto 2 "adaptación de las sociedades estatales de estiba y desestiba" del real decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de puertos del estado y de la marina mercante) en el presente ejercicio se procede a la adaptación de sestico a sociedad anónima de gestión de los estibadores portuarios. En cumplimiento de lo establecido en el punto 4 de la citada disposición adicional octava, el acuerdo de adaptación incluía la realización previa de aportes suficientes para transformar el patrimonio neto negativo de la sociedad en positivo, así como el restablecimiento del equilibrio del capital social y el patrimonio neto de la sociedad.

Durante el ejercicio 2011, para afrontar el citado proceso de transformación de sestico, la autoridad portuaria realizó una aportación, por importe de 279.974,70 euros, para compensar las pérdidas acumuladas por la sociedad a 31 de diciembre de 2010. Dicha aportación se realizó mediante la compensación parcial del préstamo participativo que la entidad había concedido a la sociedad y supuso un incremento de la participación de la autoridad portuaria en el capital de la sociedad.

Posteriormente se realizó una ampliación de capital en sestico que supuso un incremento de la participación de la autoridad portuaria en el capital de la sociedad por importe de 172.838,41 euros, los cuales no supusieron un desembolso de tesorería para la entidad al realizarse a través de la compensación del préstamo participativo.

El deterioro de valor asociado a la parte del préstamo compensada en la aportación para compensación de pérdidas y en la ampliación de capital (por importe total de 452.799,19 euros) se reclasifica como deterioro de la participación en el capital de la sociedad.

Con fecha 18 de mayo de 2011, al producirse la venta de la participación de la entidad en sestico, el importe pendiente del préstamo participativo (435.055,68 euros) se reclasifica al epígrafe "inversiones financieras a largo plazo - créditos a terceros" del balance. Puesto que el vencimiento de la amortización del capital del préstamo tiene lugar en el ejercicio 2012, al cierre del ejercicio el derecho de cobro se encuentra registrado en el epígrafe "inversiones financieras a corto plazo - créditos a empresas" del balance adjunto.

Créditos a largo plazo al personal:

Los créditos a largo plazo al personal que figuran registrados en este epígrafe del balance comprenden tanto los concedidos con la finalidad de compra o reparación de la vivienda habitual, por importe máximo por empleado de 8.000 euros según el acuerdo de empresa de 13 de julio de 2009, devengando un tipo de interés del 4% anual y con un plazo máximo de devolución de 10 años, como los préstamos reintegrables concedidos para atender necesidades urgentes de índole personal o familiar, de una cuantía máxima por empleado de 4.508 euros, no devengando interés alguno y con un plazo máximo de devolución de 36 meses.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "inversiones financieras a largo plazo" a 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

Ejercicio 2011

Categoría	Miles de euros					
	2013	2014	2015	2016	2017 y siguientes	Total
Créditos a largo plazo al personal	20	20	10	10	44	104
Total	20	20	10	10	44	104

Ejercicio 2010

Categoría	Miles de euros					
	2012	2013	2014	2015	2016 y siguientes	Total
Créditos a largo plazo al personal	20	20	10	10	34	94
Total	20	20	10	10	34	94

Inversiones financieras a corto plazo.

El saldo de las cuentas que componen estos epígrafes al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es la siguiente:

Ejercicio 2011

Clases/categorías	Euros		
	Instrumentos financieros a corto plazo		
	Créditos a empresas	Fianzas	Total
Préstamos y partidas a cobrar:	435.055,68	-	435.055,68
Otros activos financieros:	-	275,41	275,41
Total	435.055,68	275,41	435.331,09

Ejercicio 2010

Clases/categorías	Euros	
	Instrumentos financieros a corto plazo	
	Fianzas	Total
Otros activos financieros	275,41	275,41
Total	275,41	275,41

Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros.

La autoridad portuaria está expuesta a los riesgos de los mercados financieros, como consecuencia de sus negocios ordinarios, la deuda tomada para financiar sus negocios, participaciones en empresas y otros instrumentos financieros relacionados con los puntos anteriores.

La gestión de los riesgos financieros de la autoridad portuaria está centralizada en la dirección financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos, organización y sistemas que le permiten identificar, medir y controlar los riesgos financieros a los que está expuesto, tales como variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan en la autoridad portuaria:

1. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla sus obligaciones contractuales originando con ello pérdidas a la autoridad portuaria.

La exposición de la autoridad portuaria a este tipo de riesgo es atribuible principalmente a las deudas comerciales por operaciones de tráfico. La mayor parte de las deudas a cobrar no vencidas ni provisionadas tienen un nivel crediticio de alta calidad dada la elevada solvencia de sus principales clientes.

El modelo de gestión del riesgo de crédito comercial de la autoridad portuaria, se basa en un seguimiento constante de la evolución de los saldos a cobrar y del riesgo asumido en cada momento así como el análisis y valoración de los recursos inmovilizados no rentabilizados, lo que permite tomar decisiones necesarias al respecto.

2. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el asociado a la capacidad de la autoridad portuaria para atender sus compromisos de pago a unos precios de mercado razonables y llevar a cabo sus planes de negocio en un marco de financiación estable.

3. Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio)

La mayor parte de los excedentes de tesorería y de la deuda financiera de la autoridad portuaria están expuestos al riesgo de interés, por estar fijada su retribución a tipo variable, normalmente euribor, al plazo que corresponda.

Dependiendo de las estimaciones de la entidad y de los objetivos de la estructura de financiación, se realizan operaciones de cobertura mediante derivados que mitigan estos riesgos (véase nota 13).

Efectivo y otros activos líquidos y equivalentes.

El epígrafe "efectivo y otros activos líquidos equivalentes – otros activos líquidos equivalentes" del balance adjunto está constituido por imposiciones bancarias a plazo fijo, que vencen a lo largo del primer trimestre del año siguiente y que forman parte de la política de gestión normal de la tesorería del puerto. Las operaciones financieras, todas ellas efectuadas a corto plazo, devengaron durante el ejercicio 2011 unos ingresos financieros de 765.953,18 euros (1.189.565,01 euros en 2010), que figuran registrados en el epígrafe "ingresos financieros -de valores negociables y otros instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

10. *Clientes por ventas y prestaciones de servicios*

El detalle al 31 de diciembre de 2011 y 2010 de las partidas "clientes por ventas y prestaciones de servicios" es el siguiente:

Importes brutos	Euros	
	2011	2010
Clientes por tasas y cánones	3.102.259,48	2.927.722,72
Clientes por tarifas	1.986.488,02	2.114.503,72
Total	5.088.747,50	5.042.226,44

Durante los ejercicios 2011 y 2010 la autoridad portuaria ha registrado las siguientes correcciones por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales:

	Euros	
	2011	2010
Deterioro al inicio del ejercicio	2.265.625,53	2.339.062,24
Deterioro del ejercicio	89.579,86	75.686,35
Reversión del deterioro	(240.587,08)	(149.123,06)
Deterioro al final del ejercicio	2.114.618,31	2.265.625,53

En el ejercicio 2011 se dieron de baja créditos comerciales incobrables por un importe de 220.837,47 euros (72.905,72 euros en el ejercicio 2010), recogidos en el epígrafe de "pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales", de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias se recogía en el ejercicio 2010, adicionalmente a los movimientos detallados, un importe de 92 miles de euros, correspondientes a la reversión del deterioro correspondiente a clientes clasificados en el epígrafe "clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas".

11. *Patrimonio neto***Fondos propios.***Patrimonio inicial y patrimonio ley 27/1992.*

Según se indica en la nota 1, con el inicio de las operaciones de la autoridad portuaria de A Coruña el 1 de enero de 1993 se produjo la sucesión en la titularidad del patrimonio del organismo autónomo "Junta del Puerto de IA Coruña", quedando subrogada la autoridad portuaria en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que aquel fuera parte.

Por su parte, el epígrafe patrimonio del balance adjunto incluye el patrimonio ley 27/1992 que refleja el valor de los elementos adscritos a la autoridad portuaria de A Coruña a la fecha de su constitución, en concreto, los bienes de servicios y señales marítimas con las modificaciones posteriores que se menciona en la nota 4-b y la participación de capital público en sociedad estatal de estiba y desestiba del puerto de A Coruña (Sestico s.a.) en el valor que a 31 de diciembre de 1992 pertenecía a patrimonio del estado y fue adscrito a la autoridad portuaria de A Coruña, procediendo a su integración por puesta en equivalencia, del valor nominal de las acciones del 51% del capital social de la sociedad que en ese momento era de titularidad del estado a través de la mencionada dirección general de patrimonio, del ministerio de economía y hacienda.

Ajustes por cambios de valor.*Operaciones de cobertura.*

Este epígrafe del balance recoge el importe neto de las variaciones del valor de los derivados financieros designados como "instrumentos de cobertura" en coberturas de flujos de efectivo, en la parte de dichas variaciones considerada como "cobertura eficaz".

El detalle de los movimientos habidos durante el ejercicio 2011 en este epígrafe del balance, es el siguiente:

	Euros
Saldo inicial	-
Variación de valor	(2.029.715,00)
Transferido a pérdidas y ganancias	10.115,00
Efecto impositivo (nota 14)	504.900,00
Saldos finales	(1.514.700,00)

El valor razonable del instrumento financiero derivado en vigor al 31 de diciembre de 2011 asciende a 2.046.281 euros y figura registrado en la partida "deudas a largo plazo-derivados" del pasivo del balance a dicha fecha adjunto. Los activos por impuesto diferido registrados al 31 de diciembre de 2011 en relación con dicho instrumento financiero derivado ascendían a 504.900,00 euros y figuran registrados en el epígrafe "activos por impuesto diferido" del balance a dicha fecha (véase nota 14).

Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

La información sobre las subvenciones recibidas por la autoridad portuaria, las cuales forman parte del patrimonio neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, durante los ejercicios 2011 y 2010 es la siguiente:

Ejercicio 2011

Organismo	Euros			
	Saldo inicial	Aumentos	Traspaso a resultados	Saldo final
Subvenciones:	277.022.707,54	7.136.836,52	(957.077,53)	283.202.466,53
Feder m.c.a. 00/06	14.120.272,21	-	(762.060,30)	13.358.211,91
Fondos de cohesión 00/06	257.539.720,00	-	-	257.539.720,00
Subvención xunta de galicia	247.273,41	-	(10.303,08)	236.970,33
IFOP	1.237.689,36	-	(48.339,42)	1.189.349,94
Fondos de cohesión 07/13	3.877.752,56	7.136.836,52	(136.374,73)	10.878.214,35
Donaciones:	-	276.080,30	(22.853,31)	253.226,99
Donación xunta de galicia. Pantalán pesca oza (nota 6)	-	276.080,30	(22.853,31)	253.226,99
Reversión de concesiones:	1.860.039,73	-	(119.696,28)	1.740.343,45
Reversión de concesiones	1.860.039,73	-	(119.696,28)	1.740.343,45
Total	278.882.747,27	7.412.916,82	(1.099.627,12)	285.196.036,97

Ejercicio 2010

Organismo	Euros			
	Saldo inicial	Aumentos	Traspaso a resultados	Saldo final
Subvenciones:	224.502.797,19	53.423.791,14	(903.880,79)	277.022.707,54
Feder m.c.a. 00/06	14.889.391,61	-	(769.119,40)	14.120.272,21
Fondos de cohesión	206.737.058,06	50.802.661,94	-	257.539.720,00
Subvención xunta de galicia	257.576,49	-	(10.303,08)	247.273,41
Ifop	1.286.028,78	-	(48.339,42)	1.237.689,36
Proyecto hada	811,72	-	(811,72)	-
Fondos de cohesión 07/13	1.331.930,53	2.621.129,20	(75.307,17)	3.877.752,56
Reversión de concesiones:	1.514.799,48	480.834,52	(135.594,27)	1.860.039,73
Reversión de concesiones	1.514.799,48	480.834,52	(135.594,27)	1.860.039,73
Total	226.017.596,67	53.904.625,66	(1.039.475,06)	278.882.747,27

Subvenciones de capital.

Las adiciones por subvenciones recibidas en 2011 corresponden a subvenciones de los fondos de cohesión 7/13 (para la financiación de las obras de construcción de la rampa ro-ro, centro de coordinación de seguridad y de emergencias, puesto de inspección fronteriza, terminal de cruceros y la fase ii de las nuevas instalaciones portuarias en punta langosteira).

Al 31 de diciembre de 2011, los saldos con administraciones públicas en concepto de subvenciones pendientes de cobro ascendían a un total 58.450.965,23 euros (53.898.911,51 euros en 2010), de los cuales 51.507.944,00 euros se encuentran registrados a largo plazo y 6.943.021,23 euros en el activo corriente (véase nota 14).

El saldo registrado a largo plazo corresponde al importe de los fondos de cohesión del programa 2000-2006 pendiente de cobro que supera el 80%, ya que ésta es la cantidad límite del anticipo y de los pagos aprobados por la decisión de la comisión europea c5446 de 12 de diciembre de 2005, quedando el 20% restante pendiente de pago hasta la aprobación del informe final por parte de la comisión, con lo que el horizonte temporal es superior a un año.

En el ejercicio 2008 se reclasificó al activo no corriente un importe de 976.650,00 miles de euros, correspondiente al 5% total final de las subvenciones del programa operativo feder 2000-2006 y que, de acuerdo con sus normas de funcionamiento, se percibirá a los dos años aproximadamente posteriores al cierre del programa, fijado el 31 de diciembre de 2009. En el ejercicio 2010 se reclasificó al activo corriente ante la expectativa de la entidad de la recepción de dichos fondos en el ejercicio 2011, pero al final del año este importe continua pendiente de cobro.

Los importes clasificados en el largo plazo no son objeto de actualización de acuerdo con los criterios derivados de la comunicación de fecha 18 de marzo de 2009 de la igae, sobre las directrices de aplicación del nuevo plan general de contabilidad al sistema portuario de titularidad estatal.

Donaciones.

Con fecha 26 de agosto de 2010 la xunta de galicia y la autoridad portuaria de A Coruña acordaron la ejecución de las obras "construcción de pantalanés flotantes en la dársena pesquera de oza" para dar servicio al sector de pesca artesanal en el puerto de A Coruña. Estas obras fueron ejecutadas por el sistema de "ejecución de obras por la administración" ascendiendo el coste para la xunta a 276.080,30 euros. El día 3 de marzo de 2011 se firma el acta de entrega a la autoridad portuaria de las instalaciones, que asume su gestión, explotación, mantenimiento y conservación.

Reversión de concesiones.

Por otra parte, para los elementos de inmovilizado que proceden de la reversión al puerto de concesiones otorgadas en su día a terceros, se ha considerado que su precio de adquisición corresponde a su valor razonable a la fecha de la reversión, de acuerdo con la tasación realizada por perito independiente y se contabilizan como un ingreso de patrimonio neto en el ejercicio en que se produce la reversión y se irán trasladando a resultados en proporción a la dotación de la amortización de dichos elementos. Estos bienes se amortizan linealmente en función de la estimación de la vida útil de los mismos.

12. *Provisiones a largo plazo y corto plazo*

El detalle de las provisiones del balance al cierre de los ejercicios 2011 y 2010, así como los principales movimientos registrados durante dichos ejercicios, son los siguientes:

Provisiones a largo plazo:

Ejercicio 2011

	Euros				
	Saldo inicial	Dotaciones	Excesos y aplicaciones	Trasposos a corto plazo	Saldo final
Provisión para responsabilidades:					
Provisión para responsabilidades t3	14.530.363,79	974.120,31	(5.386.462,46)	(3.253.392,56)	6.864.629,08
Provisión para responsabilidades por litigios	46.779,80	119.367,51	(47.621,72)	-	118.525,59
Total a largo plazo	14.577.143,59	1.093.487,82	(5.434.084,18)	(3.253.392,56)	6.983.154,67

Ejercicio 2010

	Euros				
	Saldo inicial	Dotaciones	Excesos y aplicaciones	Trasposos a corto plazo	Saldo final
Provisión para responsabilidades:					
Provisión para responsabilidades t3	32.419.286,55	1.565.442,66	(333.477,34)	(19.120.888,08)	14.530.363,79
Provisión para responsabilidades por litigios	58.800,80	-	(12.021,00)	-	46.779,80
Total a largo plazo	32.478.087,35	1.565.442,66	(345.498,34)	(19.120.888,08)	14.577.143,59

Provisiones a corto plazo:

Ejercicio 2011

	Euros				
	Saldo inicial	Dotaciones	Excesos y aplicaciones	Traspaso de largo plazo	Saldo final
Provisión para responsabilidades:					
Provisión para responsabilidades t3	19.120.888,08	188.798,38	(16.549.001,89)	3.253.392,56	6.014.077,13
Total a corto plazo	19.120.888,08	188.798,38	(16.549.001,89)	3.253.392,56	6.014.077,13

Ejercicio 2010

	Euros		
	Saldo inicial	Traspaso de largo plazo	Saldo final
Provisión para responsabilidades:			
Provisión para responsabilidades t3	-	19.120.888,08	19.120.888,08
Total a corto plazo	-	19.120.888,08	19.120.888,08

Provisión para responsabilidades.

La provisión para responsabilidades por litigios tarifarios relativos a la t3 recoge:

- La cobertura de los intereses de demora y de la devolución de las cantidades de los importes de principal de las liquidaciones practicadas que se podrían derivar de las liquidaciones recurridas de la tarifa t-3 al 31 de diciembre del 2011, por facturas correspondientes a tarifas aplicadas hasta 31 de diciembre de 2003, y por liquidaciones practicadas entre los ejercicios 1993 y 2003 ambas inclusive. El posible pasivo máximo en controversia por esta naturaleza, estimado a 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad total de 12.878.706,21 euros (33.651.251,87 euros a 31 de diciembre de 2010), de los que 7.974.023,43 euros corresponderían a principales y 4.904.682,78 euros a intereses.
- En el ejercicio 2011 la entidad ha registrado la actualización financiera de la provisión, con cargo al epígrafe "gastos financieros – por actualización de provisiones", por un importe total de 954.266,77 euros (1.565.442,66 euros en 2010). De este importe, 765.468,39 euros corresponden a la actualización de los principales que se estima que se podrían liquidar en un plazo superior a un año y 188.798,38 euros corresponden a la actualización de los principales que se estima que se podrían liquidar en el 2012.
- Durante el ejercicio 2011 se han aplicado 16.017.210,94 euros correspondientes a sentencias pagadas en el año (333.477,34 euros en el ejercicio 2010), de los cuales 9.736.949,34 euros fueron principales y 6.280.261,60 euros intereses.
- En el ejercicio se ha registrado una dotación de 208.651,92 euros derivados de principales de sentencias que no se encontraban reconocidos en la provisión al 31 de diciembre de 2010.
- Como consecuencia de la revisión de las sentencias pendientes de liquidación por parte de la entidad, se ha registrado un exceso de provisión de 5.918.253,41 euros, de los cuales 1.595.644,25 euros eran principales y el resto intereses.

- Se han reclasificado al epígrafe “provisiones a corto plazo” del pasivo corriente balance adjunto 3,25 millones de euros, correspondientes a las obligaciones registradas por la autoridad portuaria y que se estima que se podrían liquidar en el próximo ejercicio.

Véase la nota 4-j en la que se detalla el origen de la problemática por litigios tarifarios relativos a la t3, así como el tratamiento relativo a esta provisión realizado por esta entidad.

13. Pasivos financieros

Pasivos financieros a largo plazo.

El saldo de las cuentas del epígrafe “deudas a largo plazo” al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

Ejercicio 2011

Categorías	Euros				
	Instrumentos financieros a largo plazo				
	Deudas con entidades de crédito	Deudas con empresas del grupo y asociadas (*)	Instrumentos financieros derivados	Fianzas recibidas	Total
Débitos y partidas a pagar:	130.000.000,00	169.752.617,68	-	-	299.752.617,68
nominal	130.000.000,00	170.000.000,00	-	-	300.000.000,00
comisión de apertura (*)	-	(247.382,32)	-	-	(247.382,32)
Derivados de cobertura	-	-	2.046.281,00	-	2.046.281,00
Otros pasivos financieros	-	-	-	710.927,36	710.927,36
Total	130.000.000,00	169.752.617,68	2.046.281,00	710.927,36	302.509.826,04

(*) Imputación a resultados de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Ejercicio 2010

Categorías	Euros		
	Instrumentos financieros a largo plazo		
	Deudas con entidades de crédito	Fianzas recibidas	Total
Débitos y partidas a pagar	130.000.000,00	-	130.000.000,00
Otros pasivos financieros	-	684.348,34	684.348,34
Total	130.000.000,00	684.348,34	130.684.348,34

Nota: se presentan los cuadros de activos de financieros sin incluir los activos con administraciones públicas según lo establecido en la consulta 2 del boicac 87 de septiembre de 2011.

Deudas con entidades de crédito.

Las deudas con entidades de crédito recogidas en el pasivo no corriente del balance, cuya finalidad es la financiación de las nuevas instalaciones portuarias de punta langosteira (véase nota 6), ascienden a 130.000.000 euros al cierre de los ejercicios 2010 y 2011. Este importe corresponde al crédito firmado entre la autoridad portuaria de A Coruña y el banco europeo de inversiones, que se encuentra dispuesto en su totalidad.

El tipo de interés medio de las deudas a largo plazo con entidades de crédito al 31 de diciembre de 2011 era el 2,20% (1,54% en 2010), incluido el efecto de la cobertura de tipos de interés.

Coberturas de flujos de efectivo.

Tal y como se indica en la nota 4-d, la entidad ha contratado un instrumento financiero derivado (*irs*) con objeto de cubrir el riesgo de volatilidad en relación con el tipo de interés de un préstamo suscrito en el ejercicio 2011. La entidad ha cumplido con todos los requisitos detallados en dicha nota sobre normas de valoración para poder clasificar el instrumento financiero que se detalla a continuación como cobertura. En concreto, ha sido designado formalmente como tal y se ha verificado que la cobertura resulta altamente eficaz.

El detalle del derivado contratado y en vigor a 31 de diciembre de 2011 así como sus principales características, es el siguiente:

Tipo de instrumento:	Permuta financiera (<i>interest rate swap, irs</i>)
Importe nominal:	31.100.000 euros
Inicio:	22 de julio de 2011
Vencimiento:	22 de julio de 2016
Tipo a pagar:	Escalonado (1,40%; 2,00%; 2,50%; 2,94%)
Tipo a cobrar:	Euribor 3 meses act/360

La parte no eficaz de la cobertura contratada, que ha ascendido a 26.681,00 euros, ha sido imputada a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2011 adjunta.

Fianzas recibidas.

El saldo de la partida "deudas a largo plazo - otras", corresponde a fianzas recibidas, siendo la gran mayoría por autorizaciones administrativas a 3 años, con vencimiento que varía según los casos, siendo habitual la extensión de nuevos títulos de autorizaciones administrativas con nueva constitución de fianza o mantenimiento de las mismas sin movimiento material de tesorería. Hay un elevado número de fianzas indefinidas sin fecha prevista de devolución, e incluso fianzas históricas no devueltas por no haber sido solicitadas las mismas. Incluye igualmente un alto número de fianzas de cuantía unitaria entre 6 y 15 euros que corresponden al uso de accesos portuarios sin previsión de cancelación con carácter ordinario. El vencimiento de las fianzas que figuran en el pasivo corriente esta realizado con la mejor estimación posible ya que la mayor parte de las fianzas se corresponden a autorizaciones de locales dedicados a la actividad de pesca, los cuales en su mayor parte se renuevan al vencimiento con lo que la fianza no desaparece del balance de la entidad.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "deudas a largo plazo" en los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

Ejercicio 2011

Categoría	Miles de euros					
	2013	2014	2015	2016	2017 y siguientes	Total
Deudas con entidades de crédito	645	2.945	5.345	6.500	114.565	130.000
Fianzas	120	120	110	120	241	711
Total	765	3.065	5.455	6.620	114.806	130.711

Ejercicio 2010

Categoría	Miles de euros					
	2012	2013	2014	2015	2016 y siguientes	Total
Deudas con entidades de crédito	-	645	2.945	5.345	121.065	130.000
Fianzas	105	120	120	110	229	684
Total	105	765	3.065	5.455	121.294	130.684

Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.

El ente público puertos del estado concedió en julio de 2011 a la autoridad portuaria de A Coruña un préstamo por importe de 250.000.000 euros, para atender la financiación de parte de los trabajos correspondientes a la construcción de las nuevas instalaciones portuarias en punta langosteira. Al cierre del ejercicio, el crédito no ha sido desembolsado íntegramente, encontrándose dispuestos 170 millones de euros de nominal, recibidos en dos desembolsos. El importe pendiente se recibirá mediante dos desembolsos de 40 millones de euros cada uno a recibir a partir de diciembre del 2012 y marzo de 2014.

El préstamo tendrá una duración máxima de cuarenta años, diferenciándose dos plazos:

- Período inicial de carencia de amortización de principales de 10 años de duración hasta el 27 de julio de 2021, en el que se devengarán y liquidarán los intereses correspondientes.

- Período de amortización de los 30 años restantes, durante el que la entidad devolverá el crédito con los intereses que se devenguen. Las amortizaciones del crédito se llevarán a efecto mediante el pago de sesenta cuotas, iguales y consecutivas, con carácter semestral, hasta su total amortización, siendo la primera de ellas el 31 de diciembre de 2021.

Al 31 de diciembre del ejercicio 2011, se han devengado intereses por importe de 2.273.746,59 euros, de los cuales quedan pendientes de liquidar al cierre 9.157,80 euros recogidos en el epígrafe "deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo" del balance adjunto y 2.617,68 euros que se deben al efecto de la imputación a resultados de la comisión de apertura y se encuentran recogidos en el epígrafe "deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo" del balance adjunto.

Pasivos financieros a corto plazo.

El saldo de determinadas cuentas acreedoras con vencimiento en el corto plazo al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

Ejercicio 2011

Categoría	Euros				
	Instrumentos financieros a corto plazo				
	Deudas a c/p con entidades de crédito	Proveedores de inmovilizado a c/p	Cuentas a cobrar empresas grupo	Otras cuentas a pagar	Total
Préstamos y partidas a pagar	211.998,30	13.630.689,01	57.695,07	1.020.820,36	14.921.202,74
Total	211.998,30	13.630.689,01	57.695,07	1.020.820,36	14.921.202,74

Ejercicio 2010

Categoría	Euros				
	Instrumentos financieros a corto plazo				
	Deudas a c/p con entidades de crédito	Proveedores de inmovilizado a c/p	Cuentas a cobrar empresas grupo	Otras cuentas a pagar	Total
Préstamos y partidas a pagar	57.120.090,03	12.245.890,83	81.857,95	1.228.508,86	70.676.347,67
Total	57.120.090,03	12.245.890,83	81.857,95	1.228.508,86	70.676.347,67

Deudas con entidades de crédito.

En el presente ejercicio, la entidad ha cancelado las pólizas de crédito que al cierre del ejercicio 2010 tenía contratadas con diversas entidades financieras (56,9 millones de euros).

Las deudas con entidades de crédito recogidas en el pasivo corriente del balance, corresponden a los intereses financieros devengados pendientes de pago al cierre del ejercicio por importe de 211.998,30 euros (220.090,03 euros en 2010), materializándose los mismos en función de los plazos fijados en sus respectivos contratos.

El coste de las deudas a corto plazo con entidades de crédito en el ejercicio 2011 se situó en el 1,92% (0,79% en 2010).

14. Situación fiscal

Saldos corrientes con las administraciones públicas.

El detalle de saldos corrientes mantenidos con las administraciones públicas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

Concepto	Euros			
	2011		2010	
	Saldo deudor	Saldo acreedor	Saldo deudor	Saldo acreedor
Hacienda pública deudora por i.v.a.	3.334.578,55	-	4.935.271,03	-
Hacienda pública deudora por retenciones y pagos a cuenta del impuesto sobre sociedades	162.357,92	-	621.757,04	-

Concepto	Euros			
	2011		2010	
	Saldo deudor	Saldo acreedor	Saldo deudor	Saldo acreedor
Subvenciones pendientes de cobro:				
fondos de cohesión 07-13 (nota 11)	5.966.371,23	-	1.376.079,92	-
fondos feder (nota 11)	976.650,00	-	976.650,00	-
otras subvenciones	-	-	38.237,59	-
H.p. iva soportado certificaciones de obra ejecución material	1.954.677,46	-	1.783.750,86	-
Hacienda pública deudora por otros conceptos	502,79	-	502,79	-
Organismos de la s.s. acreedores	-	273.685,20	-	193.174,13
Hacienda pública acreedora por retenciones practicadas	-	571.933,48	-	138.362,65
Hacienda pública acreedora por impuesto sobre sociedades	-	-	-	495,69
Hacienda pública acreedora por otros conceptos	-	-	-	117,33
Total	12.395.137,95	845.618,68	9.732.249,23	332.149,80

Impuesto sobre el valor añadido.

El importe que refleja el saldo al cierre del ejercicio corresponde a la cantidad pendiente de cobro a dicha fecha como resultado de la liquidación del iva del ejercicio.

Impuesto sobre sociedades.

De acuerdo con el artículo 9.3.f) del real decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del impuesto sobre sociedades, a las autoridades portuarias les resulta de aplicación a los efectos del impuesto sobre sociedades, el régimen de entidades parcialmente exentas, regulado en el capítulo xv del título vii del citado texto refundido de la ley del impuesto sobre sociedades.

Asimismo, dicho régimen de entidades parcialmente exentas, resultó de aplicación a las autoridades portuarias para los ejercicios 2000 y 2001 en virtud del apartado segundo de la disposición final tercera de la ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en relación al artículo 9.3 f) de la ley 43/1995, de 27 de diciembre, del impuesto sobre sociedades.

En términos generales, de acuerdo con dicho régimen están exentas del impuesto las rentas derivadas de la realización de actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica, así como las derivadas de adquisiciones y transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtengan o realicen en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica. Por el contrario la citada exención no alcanza a los rendimientos derivados de explotaciones económicas.

El impuesto sobre sociedades ha sido calculado en base al resultado económico por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

La conciliación del resultado contable de los ejercicios 2011 y 2010 con la base imponible prevista del impuesto sobre sociedades resultado de la aplicación del referido régimen de entidades parcialmente exentas es como sigue:

Ejercicio 2011

Concepto	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de la provisión para el impuesto sobre sociedades	-	-	17.281
Diferencias permanentes derivadas del régimen fiscal de entidades parcialmente exentas	18.102	36.565	(18.436)
Base imponible (resultado fiscal)			(1.182)

Ejercicio 2010

Concepto	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de la provisión para el impuesto sobre sociedades	-	-	23.667
Diferencias permanentes derivadas del régimen fiscal de entidades parcialmente exentas	19.954	43.347	(23.393)
Compensación de bases imponible negativas de ejercicios anteriores	-	-	(273)
Base imponible (resultado fiscal)			-

Las bases imponible negativas acreditadas por la autoridad portuaria de A Coruña pendientes de compensar a 31 de diciembre de 2011, sus correspondientes importes y plazos máximos de compensación son los siguientes:

Ejercicio	Miles de euros			Último año para compensar
	Saldo inicial	Compensado en 2011	Pendiente de compensación	
2004	475	-	475	2022
2005	149	-	149	2023
Total	624	-	624	

De acuerdo con la legislación fiscal vigente a 31 de diciembre de 2011, las bases imponible negativas podrán ser compensadas con las rentas positivas de los períodos impositivos que concluyan en los quince años inmediatos y sucesivos. No obstante, el real decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto (boe de 20 de agosto), de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del estado para 2011, y con aplicación para los períodos impositivos iniciados en 2011, 2012 y 2013, ha introducido una limitación a la compensación en la base imponible del período de las bases imponible negativas generadas en ejercicios anteriores para aquellas entidades cuyo volumen de operaciones, durante los doce meses anteriores al inicio del período impositivo, sea superior a veinte millones de euros, en los siguientes términos:

- Si el volumen de operaciones de la entidad durante esos doce meses es, al menos, de veinte millones de euros, pero inferior a sesenta millones de euros, la compensación de bases imponible negativas está limitada al 75 por ciento de la base imponible previa a dicha compensación.
- Si el volumen de operaciones de la entidad de esos doce meses es, al menos, de sesenta millones de euros, la compensación de bases imponible negativas está limitada al 50 por ciento de la base imponible previa a dicha compensación.

Por otro lado, para la generalidad de los sujetos pasivos del impuesto sobre sociedades y con efectos a partir del ejercicio iniciado en 2012, se incrementa el plazo de compensación de las bases imponible negativas generadas en ejercicios anteriores de 15 a 18 años. Este plazo de compensación de las bases imponible negativas también será aplicable a aquellas que estuviesen pendientes de compensar al inicio del primer período impositivo que comience a partir de 1 de enero de 2012.

En todo caso, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales dependerá de las posibles inspecciones por los ejercicios sujetos a comprobación.

A 31 de diciembre de 2011, el puerto tiene deducciones pendientes de aplicar por importe de 11,1 miles de euros, aproximadamente, que no han podido aplicarse en el presente ejercicio por no existir cuota que las absorba, por lo cual podrán ser aplicadas en ejercicios futuros, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos. Las deducciones pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2011 se desglosan de la siguiente manera:

Ejercicio	Miles de euros			Último año para aplicar
	Saldo inicial	Aplicado en 2011	Pendiente de aplicar	
2004	0,2	-	0,2	2014
2005	0,7	-	0,7	2015
2006	4,2	-	4,2	2016
2007	2,7	-	2,7	2017
2008	1,8	-	1,8	2018
2009	1,1	-	1,1	2019
2010	0,4	-	0,4	2020
Total	11,1	-	11,1	

El detalle de las diferencias temporarias en el reconocimiento de gastos e ingresos a efectos contables y fiscales y de su correspondiente efecto impositivo al 31 de diciembre de 2011 es como sigue:

	Miles de euros	
	Diferencia temporaria	Efecto impositivo
Activos por impuestos diferidos		
Ajustes de valor imputados a patrimonio neto -derivados	2.020	505

El resultado de la liquidación del impuesto de sociedades para el ejercicio 2011 supone la devolución de las retenciones practicadas, por importe de 162,36 miles de euros.

Otros impuestos.

Respecto al impuesto sobre bienes inmuebles, las liquidaciones de ibi practicadas por el ayuntamiento son satisfechas, con carácter general, en cada ejercicio, al entender su procedencia de acuerdo con los términos de la legislación vigente en la materia (véase nota 4-j).

No obstante, en el ejercicio 2008 el ayuntamiento giró por primera vez el ibi al puerto de A Coruña de acuerdo con su consideración como bien inmueble de características especiales, aplicando los criterios determinados por el consejo territorial de la propiedad inmobiliaria de A Coruña en la ponencia especial de valores aprobada en fecha 20 de diciembre de 2007. Idénticos criterios se han aplicado en el ibi de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Al no estar de acuerdo con los parámetros de valoración aprobados en la citada ponencia, la autoridad portuaria ha procedido a su impugnación, hallándose pendiente de resolución el recurso correspondiente.

En cualquier caso, y en aras a simplificar los procesos de reclamación correspondientes, la autoridad portuaria ha procedido al pago de la totalidad de liquidaciones giradas por el citado concepto, tanto en los ejercicios 2008, 2009 y 2010 como en 2011, siendo el pago motivo de garantía en los procesos, de tal modo que en caso de obtener una resolución favorable en el recurso iniciado se solicitará en su momento la devolución de ingresos indebidos correspondiente.

Subvenciones pendientes de cobro.

El saldo de esta partida corresponde principalmente a subvenciones de fondos feder y fondos de cohesión, pendientes de cobro a fecha 31 de diciembre de 2011 (véase nota 11).

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2011 la autoridad portuaria tiene abiertos a inspección los ejercicios 2007 y siguientes del impuesto sobre sociedades y demás impuestos que le son de aplicación en los que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la finalización del plazo de presentación de las respectiva declaración.

Los gestores de la autoridad portuaria consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

15. *Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes*

La autoridad portuaria asumió en los contratos de crédito formalizados con el banco europeo de inversiones para la financiación de la construcción de las nuevas instalaciones portuarias en punta langosteira, los compromisos de ejecución e información que se establecen en el clausulado correspondiente. Dichos compromisos y garantías lo son fundamentalmente en materia de construcción de un centro de interpretación que ponga en valor las excavaciones arqueológicas realizadas en castro cociñadoiro y difusión de la riqueza medioambiental y de avifauna de la zona, así como en materia de información completa de los procesos de liberación de suelos en el puerto interior, a cuyo efecto la autoridad portuaria dispone de una oficina tecnológica de información con contenido específico e integral del proyecto de las nuevas instalaciones portuarias en punta langosteira, dentro de su portal web, accesible desde su página de inicio en su dominio www.puertocoruna.com.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la autoridad portuaria de A Coruña se encuentra incurso en las reclamaciones contra la facturación por tarifa t-3 (tal como se describe en la nota 4-j).

Existen otros litigios de menor entidad o que por su naturaleza no tienen garantías comprometidas. En los casos en que pueda haber cierta incidencia económica se ha dotado la correspondiente provisión para responsabilidades (véanse notas 4-j y 12).

16. Ingresos y gastos

Cifra de negocios.

Todos los ingresos se han producido en territorio nacional.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias del puerto es la siguiente:

	Euros	
	2011	2010
Tasas portuarias:		
De ocupación	4.795.213,00	5.114.320,76
De utilización	14.908.896,97	13.621.836,91
De actividad – aprovechamiento especial del dominio público portuario	1.682.735,98	1.886.090,27
Por servicios no comerciales - de ayudas a la navegación	152.991,11	139.874,37
	21.539.837,06	20.762.122,31
Otros ingresos de negocio:		
Tarifas por servicios comerciales	215.489,52	201.659,91
Tarifas por servicios portuarios básicos	-	1.402,72
Tarifas por no utilización del servicio de recepción de buques	-	325.512,84
Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques	488.314,16	-
Canon por utilización de líneas ferroviarias y estaciones	41.450,14	28.429,80
Otros ingresos	8.479,77	18.106,83
	753.733,59	575.112,10
Total	22.293.570,65	21.337.234,41

Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.

La partida más significativa dentro de este epígrafe en el ejercicio 2011 han sido los ingresos por tráficó mínimos, por importe de 895.901,84 euros, no incluyéndose en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 nada por este concepto.

Gastos de personal.

En el ejercicio 2010, la autoridad portuaria de A Coruña dio cumplimiento a lo dispuesto en materia del plan de normalización estabilidad y ajuste, en estos gastos por naturaleza, con la reducción establecida en sus partidas presupuestarias aprobadas, con la modificación a la baja de dicho presupuesto inicialmente aprobado por la ley de presupuestos generales del estado para 2010, lo que ha permitido el consiguiente cumplimiento tanto normativo como de instrucciones recibidas a través de ppee para las cantidades del presente ejercicio.

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011 y 2010 adjunta es la siguiente:

	Euros	
	2011	2010
Sueldos y salarios	4.805.583,87	5.034.461,47
Indemnizaciones	6.718,85	7.633,09
Seguridad social a cargo de la empresa	1.581.865,63	1.522.475,18
Otros gastos de personal	178.178,22	203.522,80
Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones	66.387,80	68.310,70
Formación del personal	39.373,20	37.007,08
Otros gastos de acción social	34.239,68	33.036,80
Total	6.712.347,25	6.906.447,12

El número medio de personas empleadas detallado por categorías, es el siguiente:

Categorías	Nº de personas	
	2011	2010
Alta dirección	2	2
Personal técnico y mandos intermedios	37	37
Personal administrativo	42	41
Otro personal	96	97
Total	177	177

Asimismo, la distribución por sexos al término de los mencionados ejercicios, detallado por categorías, es el siguiente:

Categorías	Nº de personas			
	2011		2010	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alta dirección	2	-	2	-
Personal técnico y mandos intermedios	20	17	22	16
Personal administrativo	32	10	32	10
Otro personal	78	18	76	19
Total	132	45	132	45

El número medio de personas empleadas en ambos ejercicios con discapacidad mayor o igual al 33% es de 2.

Otros gastos de explotación.

En el ejercicio 2010, de igual modo al descrito en el apartado de gastos de personal, en esta partida de gastos la entidad dio cumplimiento a lo dispuesto en materia del plan de normalización estabilidad y ajuste, con la reducción establecida en sus partidas presupuestarias aprobadas, con la modificación a la baja de dicho presupuesto inicialmente aprobado por la ley de presupuestos generales del estado para 2010, permitiendo el consiguiente cumplimiento tanto normativo como de instrucciones recibidas a través de ppee para las cantidades del presente ejercicio.

La composición del saldo del epígrafe "servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011 y 2010 adjunta es la siguiente:

Descripción	Euros	
	2011	2010
Arrendamientos y cánones	119.725,30	118.980,33
Reparaciones y conservación	758.353,38	676.563,26
Servicios de profesionales independientes	211.328,15	295.529,16
Transportes	4.965,79	5.860,83
Primas de seguros	65.971,86	66.344,86
Servicios bancarios y similares	1.278,69	1.200,96
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	449.131,07	405.245,74
Suministros	452.059,80	439.345,77
Limpieza zona portuaria y edificaciones	769.228,60	807.480,53
Otros servicios	358.129,66	322.846,45
Total	3.190.172,30	3.139.397,89

El epígrafe "servicios exteriores" recoge los gastos de sostenimiento del inmovilizado y consumos ordinarios derivados de la gestión de la entidad en valores absolutos casi análogos al ejercicio anterior.

Dentro del epígrafe "otros gastos de gestión corriente" se incluyen gastos en concepto de subvenciones, donaciones y legados. En esta partida de gastos la entidad dio cumplimiento en el ejercicio 2010 a lo dispuesto en materia del plan de normalización estabilidad y ajuste, con la reducción establecida en sus partidas presupuestarias aprobadas, con la modificación a la baja de dicho presupuesto inicialmente aprobado por la ley de presupuestos generales del estado para 2010, permitiendo el consiguiente cumplimiento tanto normativo como de instrucciones recibidas a través de ppee para las cantidades del presente ejercicio.

Otros resultados.

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2011 y 2010 adjunta es la siguiente:

	Euros	
	2011	2010
Ingresos de puertos del estado para el pago de intereses por litigios tarifarios	3.145.572,11	13.123.867,52
Exceso provisión principales litigios tarifarios	1.595.644,25	-
Total ingresos excepcionales	4.741.216,36	13.123.867,52
Dotación provisión principales litigios tarifarios	(208.651,92)	-
Otros gastos	(74.631,02)	(69.084,95)
Total gastos excepcionales	(283.282,94)	(69.084,95)
Total	4.457.933,42	13.054.782,57

17. Operaciones y saldos con partes vinculadas

Operaciones con vinculadas.

El desglose de los saldos mantenidos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es el siguiente:

Descripción	Euros			
	2011		2010	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Sociedad estatal de estiba y desestiba de A Coruña, s.a. (sestico)	-	-	979.740,58	-
Organismo público puertos del estado	8.267.528,43	169.810.312,75	19.120.888,08	12.773,00
a.p. vigo	-	-	13.556,17	-
a.p. villagarcía	-	-	2.374,92	-

En el saldo al cierre del ejercicio 2010 correspondiente a sestico se incluye el préstamo participativo a largo plazo por importe de 887.868,79 euros. Durante el ejercicio se ha producido la venta de la participación en sestico por lo que ya no se considera sociedad vinculada (véase nota 9).

El saldo deudor correspondiente de ppee corresponde a la asignación de fondos a la autoridad portuaria para el pago de intereses y principales de litigios tarifarios (véase nota 4-j).

El saldo acreedor de ppee incluye 169.752.617,68 euros correspondientes al préstamo a largo plazo (véase nota 13) y 57.695,07 euros de pasivos a corto plazo.

El detalle de transacciones con partes vinculadas es el siguiente:

Descripción	Euros			
	2011		2010	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Sestico, s.a.:				
Prestación de servicios	-	-	31.772,71	-
Intereses préstamo participativo	-	-	300,50	-
Organismo público puertos del estado:				
Gestión ordinaria	9.724,09	47.996,00	-	72.021,44
Fondo compensación aportado	-	754.000,00	-	730.000,00
Fondo compensación recibido	633.000,00	-	971.000,00	-

Descripción	Euros			
	2011		2010	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
Tasas art. 11.1 b, ley 48/2003	-	830.484,89	-	848.504,62
Fondos litigios tarifarios (notas 4-j y 12)	5.969.056,88	-	19.704.550,39	-
Préstamo recibido a largo plazo – intereses devengados	-	2.273.746,59	-	-
Autoridades portuarias:				
A.p. vigo	-	-	13.556,17	-
A.p. villagarcía	-	-	2.374,92	-

18. *Retribuciones al consejo de administración y a la alta dirección*

Durante el ejercicio 2011 las remuneraciones por asistencia a consejos a los miembros del consejo de administración que no tienen relación laboral con la autoridad portuaria, han sido 74 miles de euros (100 miles de euros en 2010) aproximadamente.

La alta dirección, presidente y director de la autoridad portuaria no ha percibido remuneración alguna por este concepto en los ejercicios 2011 y 2010.

La alta dirección de la autoridad portuaria durante 2011, percibió en concepto de sueldos y salarios, 167 miles de euros aproximadamente. Los gastos incurridos por la alta dirección en viajes y misiones oficiales en el desempeño de su función ascendieron a 44 miles de euros. La mayor parte de los viajes y misiones han tenido su finalidad en las acciones encaminadas a la comercialización para la puesta en funcionamiento de la darsena de punta langosteira o puerto exterior de A Coruña para captar tráfico y operadores vinculados a los sectores de graneles líquidos y sólidos. En el ejercicio 2010 las cantidades correspondientes a ambos conceptos ascendieron a 169 miles de euros en materia de sueldos y salarios y 20 miles de euros aproximadamente en viajes y misiones oficiales de la entidad.

Adicionalmente, se han satisfecho de acuerdo con lo dispuesto en el convenio suscrito con la dirección general del servicio jurídico del estado 11.000 de euros en cada uno de los ejercicios 2011 y 2010 a la abogacía del estado por asesoría jurídica a las reuniones del consejo de administración, no teniendo consideración de dieta por asistencia a consejo de administración, de acuerdo con lo dispuesto en el texto del convenio suscrito con fecha 12 de enero de 2007, de asistencia jurídica entre la administración del estado (ministerio de justicia, abogacía general del estado – dirección del servicio jurídico del estado) y la autoridad portuaria de A Coruña, que de acuerdo con lo dispuesto en su cláusula octava sustituye al suscrito en su momento en fecha 19 de octubre de 1993.

No se han concedido créditos a los miembros del consejo, ni existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los mismos, existiendo un seguro de responsabilidad civil para responder de los actos de los miembros del consejo de administración en el ejercicio de su cargo.

El número de personas que integran el consejo de administración al cierre de los ejercicios 2010 y 2011 es de 15, que se distribuyen por sexos en 1 mujer y 14 hombres en ambos ejercicios.

19. *Información sobre actividades medioambientales*

El establecimiento del desarrollo sostenible como marco de la gestión económica en los puertos de titularidad estatal, ha sido asumido por la autoridad portuaria de A Coruña como una de las líneas estratégicas de su plan estratégico, elaborado por la autoridad portuaria para el período 2009-2013. El “crecimiento sostenible”, se conceptúa como una línea estratégica transversal que abarca la totalidad de la actividad de la autoridad portuaria y se contempla en la totalidad de los objetivos estratégicos a perseguir, envolviendo a las otras dos líneas estratégicas, “mejorar el servicio a nuestros clientes” y “desarrollar el puerto industrial y logístico”.

Las distintas unidades de negocio establecidas en el enfoque de gestión de la autoridad portuaria han incorporado los principios de disminución en el uso de los recursos, control y reducción, reciclaje y reutilización de los residuos generados y ahorro energético como parte de una estrategia de sostenibilidad ambiental basada en alcanzar un elevado nivel de compromiso técnico en los servicios y operaciones portuarias mediante su control, la sistematización de la gestión ambiental y la prevención de riesgos, el reconocimiento e interiorización de las inquietudes de nuestros grupos de interés, la comunicación e información sobre nuestra respuesta y la búsqueda de la colaboración de las administraciones competentes. La inclusión del crecimiento sostenible en la definición de la misión de la autoridad portuaria de A Coruña, puesta ya de manifiesto en el desarrollo del iii foro de grandes clientes celebrado en el ejercicio 2008 y la creación de la dirección de sostenibilidad dentro de su organigrama funcional, son exponente de la deliberada apuesta de la autoridad portuaria por la protección de los entornos ambientales y sociales del puerto de A Coruña y de las nuevas instalaciones portuarias en punta langosteira.

Como se ha indicado, las áreas organizativas de la autoridad portuaria y los agentes portuarios implicados, han integrado en la gestión ordinaria aquellos aspectos ambientales consecuencia de cada actividad: el seguimiento y control diario de posibles emisiones y vertidos procedentes de los tráficos de gráneles sólidos y líquidos, la mejora en la gestión de residuos pesqueros y portuarios, la adecuada implementación de las exigencias del convenio marpol 73/78 en las escalas de cruceros, graneleros, petroleros, etc., el control del tráfico de mercancías peligrosas, los ejercicios periódicos sobre contingencias y otras iniciativas similares no pretenden sino hacer sostenibles las operaciones comerciales e industriales desarrolladas en el recinto portuario.

Durante 2011 se han mantenido los acuerdos alcanzados con los operadores para que la manipulación de mercancías (principalmente tráfico de gráneles) se efectúe con métodos que reduzcan o en su caso eviten cualquier tipo de afección al medio atmosférico, y se han potenciado los controles sobre los vertidos de aguas urbanas y residuales a las dársenas del puerto. Este hecho se materializa mediante inversiones en la mejora de nuestra red de saneamiento y nuestro sistema de monitorización y del sector privado mediante el trámite de concesiones orientadas al movimiento de mercancías en circuitos cerrados tolva, cinta capotada, nave de almacenamiento. Igualmente se incide en el control operativo de los procedimientos de carga, descarga y manipulación de gráneles sólidos, y de estancia de buque en puerto, y su adecuación al código de conducta ambiental del puerto, al que están adheridos todos los operadores y los principales consignatarios del puerto.

La autoridad portuaria dispone de un sistema de gestión ambiental certificado conforme a la norma iso 14001:2004 y, como se ha citado, dispone de un código de conducta ambiental basado en el principio de autorregulación del código de política ambiental de la organización europea de puertos marítimos (espo), cuyo objetivo es establecer los principios que han de regir la conducta ambiental en el puerto de A Coruña y con el que se pretende dar una herramienta a todos y cada uno de los trabajadores, operadores de servicios, usuarios de servicios e instalaciones, titulares de concesiones y autorizaciones o a personas que realicen cualquier actividad económica en la zona de servicio del puerto de A Coruña, para que asuman la protección del medio ambiente como parte de la cultura portuaria, se ha constituido un "foro ambiental" para establecer un marco de diálogo abierto entre el puerto y sus distintos grupos de interés que permita transmitir al puerto las inquietudes de la sociedad sobre su actividad, y a su vez, transmitir a la sociedad la forma de proceder en materia ambiental del puerto, y se ha desarrollado un cuadro de mando ambiental (cma) (<http://cma.puertocoruna.com>) que pone a disposición del público toda la información ambiental disponible en el puerto.

La complejidad de la gestión ambiental del puerto obliga a la autoridad portuaria a disponer de diversos planes orientados a cada vector ambiental;

- En 2011 se ha alcanzado una tasa de valorización de los residuos generados como consecuencia de la actividad portuaria del 55,7%,
- Se continuó con el plan de control y seguimiento de vertidos, efectuando analíticas en las arquetas seleccionadas en el muelle de san diego, con la instalación de tres nuevas fosas sépticas y mediante el bombeo de las aguas residuales de la estación depuradora de aguas residuales de oza a la red de saneamiento del ayuntamiento de A Coruña,
- Para el control de emisiones se efectuaron 52 controles en las operaciones de carga y descarga de gráneles sólidos (control de partículas pm_{10}) y 34 controles sobre la estancia de buque en puerto (emisiones de so_2),
- Se efectuó un análisis de niveles sonoros en el entorno del puerto,
- Se reanalizaron 7 de los 21 piezómetros de la red del puerto, configurándose una nueva red de control de aguas subterráneas,
- Se aplicó por primera vez al puerto de A Coruña el "índice sintético de sostenibilidad portuaria" dentro de los trabajos de redacción de la memoria de sostenibilidad 2011 de la autoridad portuaria.
- Se siguieron los trabajos del plan de vigilancia ambiental del puerto exterior (punta langosteira), con especial incidencia en el adecuado desmantelamiento de las instalaciones, identificación y tratamiento de centros de acopio de residuos y retirada de tierras contaminadas,
- Se modificó el acceso a los registros del cuadro de mando ambiental (<http://cma.puertocoruna.com>)

Como ya se indicó y puso de manifiesto en la nota 4 punto n), la relación entre la actividad de la autoridad portuaria y la gestión ambiental es muy estrecha, de modo que en la planificación de su plan de inversión, con carácter general las inversiones en sistemas, equipos o instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se presupuestan implícitamente en la mayor parte de los casos en los proyectos y actuaciones previstos para su inmovilizado material, con independencia de que existan inversiones específicas en la materia, de acuerdo con la planificación de objetivos en materia medioambiental.

En el ámbito de la ecoeficiencia, además de la habitual la utilización de paneles solares para el funcionamiento de las señales marítimas, cuyo servicio tiene adscrito, se siguieron los trabajos de control del alumbrado público de la dársena de oza, gracias a una subvención del inega, y se finalizaron los diagnósticos energéticos de los edificios institucional y de la lonja, realizados por isdefe dentro del "plan de activación de la eficiencia energética en los edificios de la administración general del estado".

Como se ha citado, la construcción de las nuevas instalaciones portuarias en punta langosteira cuenta con un programa propio y específico de acciones de vigilancia y control medioambiental.

No existen litigios en curso ni se han producido indemnizaciones en el ejercicio derivadas de responsabilidades de índole medioambiental.

Indicar que en lo referente a potenciales riesgos medioambientales, la autoridad portuaria se beneficia del seguro suscrito por puertos del estado para la mayoría de las autoridades portuarias donde se contempla una cobertura de la responsabilidad civil por contaminación accidental, por una cuantía total de 6 millones de euros. Independientemente de lo anterior, y dentro de su sistema de gestión ambiental, la autoridad portuaria dispone, mediante un sistema normalizado según la norma UNE 150001:2008, de la evaluación de los riesgos ambientales de sus actividades.

En 2011 se entregaron los premios correspondientes a las modalidades "a) dirigidas a empresas del puerto adheridas al código de conducta ambiental", y "b) a colectivos, asociaciones y personas vinculadas al ámbito universitario o de la investigación", de la primera edición del concurso de ideas para las actuaciones de mejora ambiental en el puerto de A Coruña y en las nuevas instalaciones portuarias en punta langosteira. Los proyectos ganadores fueron, respectivamente, la "eliminación de polvo por nebulización de agua", de la empresa Pérez-Torres Marítima, S. L. Y "un puerto sostenible: uso de transporte público ecológico autoabastecible", presentado por D. Xavier Ramos Pérez, D. Daniel Rodríguez Cancela, D. Juan M. Rodríguez Cancela, de la universidad de A Coruña (e.s. arquitectura - e. Arquitectura técnica)

También en el ejercicio 2011, la autoridad portuaria de A Coruña, llevó a cabo por cuarta vez la elaboración y edición de su memoria de sostenibilidad, consecuentemente con los términos en los que se redacta su misión y el compromiso con el crecimiento sostenible, siendo verificada por la compañía certificadora DNV y manteniendo la certificación de la aplicación de nivel A+, gri-checked, según la guía G3 de Global Reporting Initiative, máxima calificación posible en la materia.

En el ejercicio 2012 se procederá a la realización de la correspondiente memoria de sostenibilidad del año 2011, dentro de las acciones del plan director de responsabilidad empresarial de la autoridad portuaria.

Este hecho hace que la información específica, detallada y pormenorizada en materia de medio ambiente se recoge y expone en dicha memoria, a cuyo contenido para mayor información se remite el contenido de esta nota.

El detalle de los activos medioambientales al cierre de los ejercicios 2011 y 2010 es el siguiente:

Ejercicio 2011

	Euros		
	Saldo inicial	Adiciones o (dotaciones)	Saldo final
Coste:			
Lavador gránulos en ruedas y laterales vehículos	53.224,67	14.850,98	68.075,65
Barrera flotante de contención y compensador de mareas	49.841,00	13.906,85	63.747,85
Estaciones de diagnóstico ambiental	161.538,26	-	161.538,26
Balsa para limpieza ruedas camiones	25.853,45	-	25.853,45
Recuperador hidrocarburos de discos	25.159,00	7.019,97	32.178,97
Estación meteorológica y equip. Necesarios	18.270,98	-	18.270,98
Panel visualizador datos estación meteorológica	15.000,00	4.185,36	19.185,36
Equipos necesarios para estación meteorológica	11.084,00	3.092,71	14.176,71
Cabina, analizador partículas BAM 1020 y sistema adquisición datos	28.300,25	7.896,46	36.196,71
Otros	82.434,13	29.451,46	111.885,59
Total	470.705,74	80.403,79	551.109,53
Amortización acumulada:			
Lavador gránulos en ruedas y laterales vehículos	(42.657,59)	(25.418,06)	(68.075,65)
Barrera flotante de contención y compensador de mareas	(19.785,71)	(30.043,84)	(49.829,55)
Estaciones de diagnóstico ambiental	(161.538,26)	-	(161.538,26)
Balsa para limpieza ruedas camiones	(25.853,45)	-	(25.853,45)

	Euros		
	Saldo inicial	Adiciones o (dotaciones)	Saldo final
Recuperador hidrocarburos de discos	(15.095,44)	(10.647,76)	(25.743,20)
Estación meteorológica y equip	(18.270,98)	-	(18.270,98)
Panel visualizador datos estación meteorológica	(9.575,00)	(6.508,73)	(16.083,73)
Equipos necesarios para estación meteorológica	(6.485,82)	(6.288,97)	(12.774,79)
Cabina, analizador partículas bam 1020 y sistema adquisición datos	(13.584,10)	(11.029,63)	(24.613,73)
Otros	(46.128,00)	(11.191,90)	(57.319,90)
Total	(358.974,35)	(101.128,89)	(460.103,24)
Total neto	111.731,39	(20.725,10)	91.006,29

Ejercicio 2010

	Euros		
	Saldo inicial	Adiciones o (dotaciones)	Saldo final
Coste:			
Lavador gránules en ruedas y laterales vehículos	53.224,67	-	53.224,67
Barrera flotante de contención y compensador de mareas	49.841,00	-	49.841,00
Estaciones de diagnóstico ambiental	161.538,26	-	161.538,26
Balsa para limpieza ruedas camiones	25.853,45	-	25.853,45
Recuperador hidrocarburos de discos	25.159,00	-	25.159,00
Estación meteorológica y equip. Necesarios	18.270,98	-	18.270,98
Panel visualizador datos estación meteorológica	15.000,00	-	15.000,00
Equipos necesarios para estación meteorológica	11.084,00	-	11.084,00
Cabina, analizador partículas bam 1020 y sistema adquisición datos	28.300,25	-	28.300,25
Otros	37.044,73	45.389,40	82.434,13
Total	425.316,34	45.389,40	470.705,74
Amortización acumulada:			
Lavador gránules en ruedas y laterales vehículos	(32.001,71)	(10.655,88)	(42.657,59)
Barrera flotante de contención y compensador de mareas	(19.022,60)	(763,11)	(19.785,71)
Estaciones de diagnóstico ambiental	(161.538,26)	-	(161.538,26)
Balsa para limpieza ruedas camiones	(25.853,45)	-	(25.853,45)
Recuperador hidrocarburos de discos	(10.063,65)	(5.031,79)	(15.095,44)
Estación meteorológica y equip	(18.270,98)	-	(18.270,98)
Panel visualizador datos estación meteorológica	(6.575,00)	(3.000,00)	(9.575,00)
Equipos necesarios para estación meteorológica	(5.554,27)	(931,55)	(6.485,82)
Cabina, analizador partículas bam 1020 y sistema adquisición datos	(7.924,06)	(5.660,04)	(13.584,10)
Otros	(17.505,88)	(28.622,12)	(46.128,00)
Total	(304.309,86)	(54.664,49)	(358.974,35)
Total neto	121.006,48	(9.275,09)	111.731,39

A continuación se detallan los gastos de naturaleza medioambiental incurridos en los ejercicios 2011 y 2010:

Concepto	Euros	
	2011	2010
Reparaciones y conservación	81.924,27	89.002,02
Servicios de profesionales independientes	32.849,52	46.176,94
Otros servicios exteriores	779.032,05	823.317,39
Otros gastos	1.279,19	3.504,00
Total	895.085,83	962.000,35

20. *Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "deber de información" de la ley 15/2010, de 5 de julio*

A continuación se detalla la información requerida por la disposición adicional tercera de la ley 15/2010, de 5 de julio:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio	
	2011	
	Importe (miles euros)	%
Realizados dentro del plazo máximo legal	68.245	54,77%
Resto	56.364	45,23%
Total pagos del ejercicio	124.609	100%
Plazo medio ponderado excedido de pagos (días)	9	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal		

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a las partidas "acreedores y otras cuentas a pagar" del pasivo corriente del balance.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la entidad en el ejercicio 2011 según la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 60 días.

A 31 de diciembre de 2010 el saldo pendiente de pago a los proveedores que acumulaban un aplazamiento superior al plazo legal de pago era 65 mil euros. Estos saldos se debían a adquisiciones en las que se pusieron de manifiesto incidencias en la recepción del material o servicio correspondiente, estando pendiente al cierre de dicho ejercicio la rectificación correspondiente por el proveedor.

21. *Hechos posteriores al cierre*

Mediante escrito de 31 de enero, ante la situación actual de prórroga automática de los presupuestos iniciales de 2011, al no haberse aprobado la ley de presupuestos para el ejercicio 2012, la presidencia de puertos del estado comunico a la presidencia de la apac la intención del nuevo gobierno con respecto a la aprobación de la ley de presupuestos generales del estado para el ejercicio 2012, cuestión que motiva la necesidad de efectuar una revisión de los correspondientes planes de empresa para el mencionado ejercicio, a la vista tanto de la situación económica general, como sobre los tráficos propios del puerto y demás parámetros, al contar con información del ejercicio 2011 con un cierre de cuentas ajustado y con el objetivo de analizar las previsiones de tráfico que deberán reajustarse tanto en el corto como en el medio plazo en función de la realidad del ejercicio 2011 y de la negativa evolución previsible de la economía española en este horizonte.

Como consecuencia de ello, se han celebrado a lo largo del mes de febrero reuniones técnicas entre la apac y el oppe, con una reunión final de conclusiones y acuerdos con las modificaciones al plan de empresa 2012 que estaba aprobado y que se recogerán en una adenda al acta firmada del plan de empresa 2012 aprobado, y en esos términos económicos se integrará junto con el resto de planes de las restantes autoridades portuarias y de puertos del estado, en el anteproyecto consolidado de presupuestos de ppee y aapp a remitir al ministerio de fomento, para su inclusión en el anteproyecto de ley de presupuestos generales del estado.

Informe de gestión

Correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011

Resultados económicos.

La autoridad portuaria de A Coruña presenta un resultado de 17,3 millones de euros contra los 23,6 millones del ejercicio anterior.

Dentro del resultado económico destaca que la cifra de negocio aumento con respecto al año 2010 un 4,5 %, pese al descenso existente en materia de tráfico total, si bien se debe dicho incremento al cambio existente en los porcentajes del mix de productos y mercancías manipuladas en el ejercicio como comentaremos en el apartado de resultados operativos.

En lo referente a los gastos durante el ejercicio 2011 la autoridad portuaria de A Coruña ha continuado con el cumplimiento del plan de austeridad aprobado en su momento por el gobierno, partiendo del presupuesto inicial del año 2010 y con efectos para los presupuestos, final del año 2010 y 2011 a 2013, ambos inclusive. Por ello ha seguido con su esfuerzo de contención de gasto corriente, intentando optimizar el mismo, sin perjuicio de la eficacia o la eficiencia y con plena integración en las políticas a desarrollar en el escenario del sector público, y en el puerto de A Coruña, con especial énfasis ante las necesidades de generación de recursos para la financiación de las nuevas instalaciones portuarias en punta langosteira, muestra de ello es el descenso de otros gastos de gestión corriente y de los gastos de personal. Es preciso indicar, que con motivo de la entrada en vigor de la ley 33/2010, con una nueva reglamentación que supone cambio sustancial en la gestión de los residuos marpol en los puertos, así como su incidencia tanto en la facturación de tarifa de residuos por dicho concepto, como el abonar a los prestadores de dicho servicio de forma directa por la autoridad portuaria, con la consiguiente necesidad de consignación presupuestaria para dicho fin. En el ejercicio 2010, con entrada en vigor de la nueva gestión de dicho servicio a partir del 28 de agosto de dicho año, el impacto económico que ello supuso en gasto, fue afrontado por la autoridad portuaria, con cargo a los ahorros existentes en otras partidas, sin necesidad de solicitar incremento de su presupuesto final para dicha finalidad, afrontando el coste sin mayor impacto presupuestario. La partida presupuestada y el coste incurrido por dicho servicio en el ejercicio 2011 ascendió a 255 miles de euros aproximadamente.

Por ello la autoridad portuaria de A Coruña, de acuerdo con las instrucciones recibidas a través del organismo público puertos del estado, ha dado cumplimiento en el ejercicio 2011 al plan de austeridad establecido por el gobierno del estado, adaptando al mismo igualmente sus previsiones presupuestarias para los ejercicios 2011 al 2013, ambos inclusive.

Resultados operativos.

En el aspecto operativo, el tráfico portuario del ejercicio ascendió a 11.716.792,71 toneladas frente a las 12.265.267 del ejercicio pasado lo que supone un descenso del 4,5 %. Aproximadamente. Destacar en este sentido el descenso en el tráfico de hidrocarburos, principal elemento que ha afectado a dicho descenso de movimiento de toneladas.

Si es preciso destacar en este ejercicio, en materia de tráfico portuario, el incremento experimentado en el número de pasajeros de cruceros, que pasa de los 70.695 del 2010 a los 134.407 del presente ejercicio, lo que supone un aumento de mas del 80 %.

También es preciso destacar que el tráfico de mercancía general aumento un 12 % pasando del 1.098.528 de toneladas del 2010 a las 1.227.529 del 2011. Estas mercancías son las de mayor valor añadido, con el consiguiente impacto en la cifra de ingresos.

El tráfico de gráneles sólidos durante el ejercicio 2011 ha pasado de las 3.191.581 toneladas del 2010 a las 3.472.050 toneladas del presente ejercicio lo que supone un aumento del 9 %.

Riesgos financieros.

Los puertos, para poder incrementar los tráficos portuarios y mejorar el servicio a sus clientes, necesitan hacer frente a grandes inversiones, encontrándose estas sometidas a diversos riesgos desde el punto de vista financiero, económico, legal, etc. En nuestro caso particular, la autoridad portuaria de A Coruña, debido a la gran inversión que está realizando en la construcción del puerto exterior en langosteira, afronta una situación financiera de enorme complejidad y con incidencia en distintos aspectos y parámetros, tales como evolución de tráficos, perspectivas de negocio, incidencia de endeudamiento financiero, evolución de tipos de interés y escenarios de enajenación de activos contemplados en el escenario general de financiación de las nuevas instalaciones portuarias en punta langosteira, en base a los acuerdos alcanzados entre las distintas administraciones involucradas y con competencias en materia urbanística.

Todo ello es objeto de un permanente estudio y actualización, a través de los análisis realizados de los escenarios financieros tanto en el corto como en el medio y largo plazo, de acuerdo con la documentación oficial elaborada en cada año en los planes de empresa que se tramitan ante puertos del estado de forma preceptiva y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

En este sentido es preciso destacar que en julio de 2011, se firmó entre puertos del estado y la autoridad portuaria de A Coruña, una operación de crédito por importe de 250 millones con la finalidad de dar cobertura financiera a las necesidades de inversión derivadas de la construcción de la primera y segunda fase de las instalaciones en punta langosteira, así como dar cobertura a las necesidades de inversión precisa para la puesta en plena operatividad de dichas instalaciones. En el ejercicio 2011 se desembolsaron 170 millones de dicha operación, quedando pendiente de desembolso 80 millones para los ejercicios siguientes hasta el año 2014 incluido.

Conjuntamente con la firma de dicha operación, y de acuerdo con lo dispuesto en la actual normativa de puertos, se firmo un protocolo de plan de normalización financiera, así como la constitución de una comisión de seguimiento compuesta por cinco miembros, tres en representación de puertos del estado, uno en representación de la xunta de galicia y uno en representación de la propia autoridad portuaria. Dicha comisión tiene por objeto velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el plan de normalización financiera, así como en lo dispuesto en los planes de empresa acordados y aprobados, para garantizar la viabilidad y devolución del principal del préstamo aprobado.

Por ello en el ejercicio 2010 se ha iniciado un ambicioso plan de comercialización de dicha dársena, comenzando las gestiones de captación de nuevos tráficos y operadores fundamentalmente en los sectores correspondientes a gráneles sólidos y líquidos. En el ejercicio 2011 se han intensificado las acciones de comercialización para los distintos gaps y enfoques de negocio previstos, continuando igualmente en los ejercicios siguientes, dado el largo período de maduración que presentan las adopciones de acuerdos y tomas de decisión de inversión en este mercado.

La política de la autoridad portuaria respecto a la gestión de los riesgos financieros se describe adecuadamente en la nota 9 de la memoria de las cuentas anuales adjunta.

Acontecimientos relevantes.

El 20 de octubre de 2011 se ha publicado en el boletín oficial del estado el real decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de puertos del estado y de la marina mercante.

El 28 de diciembre de 2011 se ha finalizado la ejecución de las obras correspondientes a las fases i y ii del puerto exterior de punta langosteira. Está prevista la recepción de las obras a lo largo del primer semestre del ejercicio, con una previsión de inicio de actividad portuaria en las instalaciones, a partir del último cuatrimestre del ejercicio, una vez finalizadas las obras de habilitaciones iniciales necesarias e imprescindibles para permitir la operatividad portuaria en la manipulación de mercancías. Estas obras se enmarcan dentro de la llamada tercera fase, de acuerdo con las previsiones de inversión incluidas en el actual plan de empresa aprobado.

En el ejercicio 2012 y como ya viene siendo habitual en los últimos ejercicios, se procederá a la realización de la memoria de sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2011 como quinto ejercicio en que se edita (en las cuatro anteriores editadas se obtuvo la certificación de la aplicación de nivel a+, gri-checked, según la guía g3 de gri, máxima calificación posible en la materia) y en la que se exponen un gran número de indicadores económicos que completan lo expuesto en este informe de gestión. La autoridad portuaria de A Coruña ha sido la primera del sistema portuario español y una de las primeras en el ámbito europeo que aborda dentro de su programa de responsabilidad social corporativa esta iniciativa, adelantándose en este sentido a las actuales exigencias normativas actuales que obligan a su edición y presentación conjuntamente con los planes de empresa a acordar con puertos del estado. Así el acta del plan de empresa para el ejercicio 2012 contiene la memoria de sostenibilidad exigida del último ejercicio cerrado en el momento de tramitación del pap 2012, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 33/2010, actualmente recogida en el rd legislativo 2/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de puertos del estado y de la marina mercante.

Por lo que respecta a la operativa portuaria, el puerto realizará también la memoria comercial correspondiente al ejercicio 2011 y que expone de forma más detallada esta información, acompañada de la estadística general de gestión, así como los parámetros técnicos de las instalaciones portuarias.

Con la información que se incluye en ambos documentos se da amplia cobertura tanto a la información correspondiente a lo que ha sido la gestión del ejercicio 2011 de la entidad, como a la cobertura y desarrollo del plan estratégico vigente de la entidad, donde los tres ejes estratégicos que son, la orientación al cliente, la creación de las nuevas instalaciones portuarias y el eje transversal a todos los objetivos de la autoridad portuaria que es el eje estratégico, la sostenibilidad, en consonancia con la misión y visión definidas de la autoridad portuaria.